



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>  Ejemplar: 110 pesetas      :—:      De años anteriores: 220 pesetas	<b>INSERCIÓNES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%  Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		
<b>Año 2001</b>	<b>Miércoles 11 de abril</b>	<b>Número 72</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### SERVICIO DE RECAUDACION DE TRIBUTOS LOCALES

##### Zona de Lerma

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de la providencia de apremio a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

Con fecha 4-12-00, por el señor Jefe del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos se ha expedido la providencia de apremio siguiente:

«En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, y en virtud de lo que dispone el artículo 127.4 de la Ley General Tributaria, según redacción aprobada por la Ley 25/1995, de 20 de julio, dicto providencia de apremio contra los deudores de conformidad con lo establecido en los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquidado el recargo de apremio por el 20% de la deuda pendiente.

Se requiere al deudor para que efectúe el pago de la deuda no ingresada, del recargo liquidado, intereses y costas, advirtiéndole que si no hiciera el pago en los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, se procederá al embargo de sus bienes».

Plazos de ingresos: Si la publicación del presente edicto se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mismo

o inmediato hábil posterior; si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar de pago: En las oficinas de Caja de Burgos 2018/0024/96/1120000320 y Caja de Ahorros del Circulo Católico de Burgos 2017/0091/50/1100035714.

Intereses de demora y costas del procedimiento: De acuerdo con lo previsto en el artículo 98 del Reglamento General de Recaudación, las cuotas no satisfechas en período voluntario generarán intereses de demora desde el día siguiente a la conclusión del citado período, hasta el día de su cobro.

Serán a cargo de los deudores las costas causadas en el procedimiento de apremio, comprendidas en el artículo 153 del citado Reglamento.

Recursos: Contra el procedimiento de apremio, y solo por los motivos tasados en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, modificado por Ley 25/1995, de 20 de julio, podrá interponerse recurso ordinario ante el Presidente de la Diputación Provincial, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que se considere procedente.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, únicamente se suspenderá en los casos previstos en los artículos 14 de la Ley reguladora de Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación, y que se podrá solicitar el aplazamiento de pago.

Requerimientos: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, según redacción aprobada por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

MUNICIPIO	INTERESADO	D.N.I.	TRIBUTO	IMPORTE
Avellanosa de Muñó	González Miguel, Federica		Agua	4.280
Avellanosa de Muñó	González, Luis		T. Varios	5.000
Avellanosa de Muñó	González, Luis		Agua	4.280
Avellanosa de Muñó	Ortega Sáez, Vidal	12.923.736 J	IBI Urbana	2.041

MUNICIPIO	INTERESADO	D.N.I.	TRIBUTO	IMPORTE
Avellanosa de Muñó	Ortega Saiz, Vidal	12.923.736 J	IBI Urbana	8.612
Cebrecos	Ahedo Bañuelos, Félix		IBI Rústica	2.987
Cogollos	García Alonso, Hermanos		IBI Urbana	4.338
Cogollos	Marijuán Marijuán, Manuel	13.043.115	IBI Urbana	4.139
Cogollos	Marijuán Marijuán, Manuel	13.043.115 E	IBI Urbana	1.296
Cogollos	Obras Palo Negro, S.L.	B82.303.504	IAE	48.686
Cogollos	Ortega Barriuso, Aurora	12.937.011	IBI Rústica	4.556
Covarrubias	Vega López, Rafael	13.076.314	IBI Urbana	22.230
Lerma	Antón Carranza, Victorina	91.970.271	IBI Urbana	5.111
Lerma	Antón Díez, Simón	91.970.272	IBI Urbana	5.196
Lerma	Arribas Heredero, Esteban	72.511.024	IBI Urbana	2.085
Lerma	Arribas Heredero, Esteban	72.511.024	IBI Urbana	15.848
Lerma	Arribas Heredero, Esteban	72.511.024	IBI Urbana	3.954
Lerma	Arribas Heredero, Esteban	72.511.024	IBI Urbana	3.782
Lerma	Arroyo Jalón, Angeles	91.970.417	IBI Rústica	4.400
Lerma	Barrio Elena, Victoriano	12.939.596	IBI Urbana	8.412
Lerma	Barrio Elena, Victoriano	12.939.596	IBI Urbana	5.952
Lerma	Gamarra Pérez, Evencio	91.970.997	IBI Urbana	4.208
Lerma	González Rabé, Segundo	91.971.292	IBI Urbana	5.234
Lerma	González Ruiz, José Luis	12.932.596	IBI Urbana	9.837
Lerma	Gutiérrez Gutiérrez, Rufo	12.932.407	IBI Urbana	4.740
Lerma	Hernando Martínez, Mariano	91.971.385	IBI Urbana	12.155
Lerma	Hortelano José, María	91.971.403	IBI Urbana	27.357
Lerma	Marigil, Antonio		IBI Urbana	7.424
Lerma	Molinos, Josué	91.972.141	IBI Urbana	8.693
Lerma	Neumáticos Lerma, S.L.	B09.324.559	I.A.E.	6.345
Lerma	Ruiz Capilla, Fernando		IBI Urbana	13.451
Madrigalejo del Monte	Construcciones Promociones	B09.336.710	I.A.E.	48.686
Mecerreyes	Cuñado Alonso, Máximo		IBI Rústica	4.960
Presencio	Llorente Arranz, Amós	12.935.016 T	IBI Urbana	4.102
Presencio	Llorente Arranz, Amós	12.935.016 T	T. Varios	3.500
Presencio	Llorente Arranz, Amós	12.935.016 T	Agua	3.210
Presencio	Sagredo Porres, Casilda		T. Varios	3.500
Quintanilla de la Mata	García Rodríguez, Carmen		IBI Urbana	4.349
Quintanilla y Tordueles	Esteban Ortega, Emilia		IBI Rústica	2.647
Quintanilla y Tordueles	Heras Lozano, Faustina	93.030.026	IBI Urbana	2.482
Quintanilla y Tordueles	Pozo Barbadillo, Aurelia		IBI Rústica	6.547
Quintanilla y Tordueles	Rodrigo García, Miguel	13.016.455	IBI Rústica	6.776
Royuela de Río Franco	Sebastián González, Nicolasa		IBI Urbana	6.353
Sta. María del Campo	Jiménez, Ramón		IBI Urbana	2.180
Tejada	García Ortiz, Rubén Hno.	93.900.013	IBI Urbana	13.155
Tejada	Rodríguez Antolín, José Julián	13.048.740 N	I.A.E.	15.649
Torrepadre	Vegas González, Jesús	71.248.297	IBI Urbana	9.997
Torrepadre	Yagüez Valdivielso, Fidel		IBI Urbana	5.201
Torresandino	Cilleruelo Izquierdo, Amado		IBI Rústica	5.060
Torresandino	Escolar Solarano, Germano		IBI Rústica	4.527
Torresandino	Esteban Delgado, Clementina		IBI Rústica	1.248
Torresandino	Esteban Delgado, Victorino		IBI Rústica	1.296
Torresandino	Gaona Delgado, Prepedigno		IBI Rústica	6.598
Torresandino	García Cristóbal, Victorino		IBI Rústica	4.041
Torresandino	Osma Ordóñez, María Hros.		IBI Rústica	2.590
Torresandino	Sanz Cacho, Cayetana	94.020.181	IBI Urbana	6.016
Torresandino	Sanz Cacho, Cayetana	94.020.181	IBI Rústica	2.403
Torresandino	Sanz Cacho, Rafael		IBI Rústica	3.089
Tórtolos de Esgueva	Marqués Niño, Cristina Hdr.	94.030.486	IBI Urbana	2.660
Villafruela	Pascual Romero, Basilia	12.933.284 Q	IBI Urbana	1.166
Villafruela	Pascual Romero, Basilia	12.933.284 Q	IBI Urbana	7.741
Villafruela	Pascual Romero, Basilia	12.933.284 Q	T. Varios	3.000
Villahoz	Hernández González, Francisco Jav.	13.097.053 W	I.A.E.	24.343
Villalmanzo	Fernández Santiago, Ignacio		T. Varios	5.000
Villalmanzo	Fernández Santiago, Ignacio		Agua	3.264
Villalmanzo	Martínez Adrián, Venancio		IBI Urbana	4.337
Villamayor de los Montes	Achucarro Zubillaga, Carmen	14.984.416	IBI Urbana	6.414

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

13600.

N.I.G.: 09059 1 0100436/2001.

Procedimiento: Exped. de dominio. Inmatriculación 82/2001.

Sobre: Otras materias.

De: D. Edesio Ruiz Horcajo y esposa.

Procurador: D. Alejandro Junco Petrement.

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación de tracto sucesivo 82/2001, a instancia de D. Edesio Ruiz Horcajo y esposa, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

- Urbana. Plaza de garage número 16, en el local número 1, destinado a aparcamiento de vehículos, planta sótano, del edificio en la calle Regino Sáinz de la Maza, número 10, de Burgos.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a la Compañía Mercantil Construcciones Promotores Burgaleses, S.A., como titular registral, hoy disuelta y liquidada, para que dentro del término anteriormente expresado, pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 26 de febrero de 2001. — El Magistrado Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

200102645/2680. — 3.990

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

76000.

Número de identificación único: 09059 1 0200492/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 138/2001.

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De: D. Juan Martínez Martínez.

Procurador: D. Enrique Sedano Ronda.

Contra: Ministerio Fiscal.

El Ilmo. Sr. D. José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en este Juzgado en el expediente de dominio, registrado con el número 138/01, promovido por el Procurador D. Enrique Sedano Ronda, en nombre y representación de D. Juan Martínez Martínez, en el que es parte el Ministerio Fiscal, para la reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad de Burgos, de las siguientes fincas:

a) Finca rústica, paraje de Fuente Monte, polígono 12, parcela 268, que linda Norte, con camino y Este, Sur y Oeste, con perdido. Ocupa una superficie de 3,7040 Has.

b) Finca rústica, paraje de Fuente Monte, polígono 12, parcela 288, que linda Norte, con Cecilio Ruiz Saiz; Sur, Modesto Arnaiz Saiz; Este, con camino y Cecilio Ruiz y esposa; y Oeste, con Modesto Arnaiz y arroyo fuente. Ocupa una superficie de 0,9020 Has.

c) Finca rústica, paraje de Relogare, polígono 16, parcela 472, que linda Norte, Oeste y Este, con ejidos; Sur, con Isidoro Martínez. Ocupa una superficie de 1,6060 Has.

Se cita por el presente a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y citación.

Burgos, a 17 de marzo de 2001. — El Secretario (ilegible).

200102607/2655. — 7.030

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

76000.

N.I.G.: 09059 1 0501756/2000.

Procedimiento: Cognición 207/2000.

Sobre: Cognición arrendaticio.

De: D.ª Manuela Ruiz Gómez.

Procurador: D. Andrés Jalón Pereda.

Contra: D.ª Noelia Martín Muñoz.

Don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de proceso de cognición número 207/2000, a instancia de D.ª Manuela Ruiz Gómez, representada por el Procurador D. Andrés Jalón Pereda y dirigida por la Letrado D.ª Cristina Alonso Fernández, contra D.ª Noelia Martín Muñoz, en ignorado paradero, en los que por providencia dictada con esta fecha, se ha acordado citar por segunda vez a la demandada D.ª Noelia Martín Muñoz, a fin de que, en el término de tres días, se persone adecuadamente en autos por medio de Abogado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se le podrá tener por conforme con los hechos deducidos en la demanda, dictándose seguidamente la sentencia que proceda.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D.ª Noelia Martín Muñoz, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se extiende la presente para que sirva de notificación en forma a la demandada D.ª Noelia Martín Muñoz, expido la presente que firmo en Burgos, a 7 de marzo de 2001. — El Magistrado Juez, Juan Miguel Carreras Maraña. — El Secretario (ilegible).

200102424/2683. — 3.800

### MIRANDA DE EBRO

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

81400.

N.I.G.: 09219 1 0201080/2000.

Procedimiento: Separación contenciosa 158/2000.

Sobre: Otras materias.

De: D.ª Vicenta Cubino Hernández.

Procuradora: D.ª Nieves López Torre.

Contra: D. Cipriano Pérez Bujo.

#### Cédula de emplazamiento

Organo que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de separación contenciosa n.º 158/2000.

Emplazado: D. Cipriano Pérez Bujo.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Miranda de Ebro, a 20 de marzo de 2001. — El Secretario (ilegible).

200102662/2685. — 5.320

76000.

N.I.G.: 09219 1 0201542/2000.

Procedimiento: LAU/LAR cognición 215/2000.

Sobre: Arrendamientos urbanos.

De: D.<sup>ª</sup> Camila Garrido Silva.

Procuradora: D.<sup>ª</sup> Carmen Rebollar González.

Contra: D.<sup>ª</sup> Antonia Moreno Royas y D. Mohamed Benyahia.

#### *Cédula de notificación*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: Doña Blanca Isabel Subiñas Castro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro (Burgos) y su partido, ha visto y examinado los precedentes autos de juicio de cognición de la legislación especial de arrendamientos urbanos, sustanciados en este Juzgado con el número 215/2000, a instancia de D.<sup>ª</sup> Camila Garrido Silva, representada por la Procuradora D.<sup>ª</sup> Carmen Rebollar González y asistida del Letrado D. Juan Rafael Alonso Vázquez, contra D.<sup>ª</sup> Antonia Moreno Royas y D. Mohamed Benyahia, en situación procesal de rebeldía en las presentes actuaciones.

Y en uso de la facultad jurisdiccional que le confiere el artículo 117 de la Constitución Española y administrando justicia.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por D.<sup>ª</sup> Carmen Rebollar González, en nombre y representación de D.<sup>ª</sup> Camila Garrido Silva, contra D.<sup>ª</sup> Antonia Moreno Royas y D. Mohamed Benyahia, declarados rebeldes; debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado entre las partes con fecha 1 de junio de 2000, y sobre la vivienda sita en calle Santa Ana, número 51, de Miranda de Ebro, y ello por falta de pago de las rentas y cantidades similares, e igualmente debo condenar y condeno a los demandados D.<sup>ª</sup> Antonia Moreno Royas y D. Mohamed Benyahia, a que satisfagan a la actora la cantidad de ciento setenta mil novecientos cuarenta y dos pesetas (170.942 ptas.), en concepto de rentas vencidas y no satisfechas y suministros.

Y todo ello con expresa condena en costas procesales causadas a los demandados.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación que se preparará en el plazo de cinco días desde su notificación ante este Juzgado, y en su caso se interpondrá ante el mismo para su conocimiento y fallo por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia en esta primera instancia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D.<sup>ª</sup> Antonia Moreno Royas y D. Mohamed Benyahia, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Miranda de Ebro, a 15 de marzo de 2001. — La Secretaria (ilegible).

200102632/2686. — 11.020

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

75050.

N.I.G.: 09018 1 0100175/2001.

Procedimiento: Declaración de herederos 35/2001.

Sobre: Otras materias.

De: D.<sup>ª</sup> Hilaria Pérez Carazo y D.<sup>ª</sup> Inés Pérez Carazo.

Procurador: D.<sup>ª</sup> Consuelo Alvarez Gilsanz.

D.<sup>ª</sup> Pilar Pérez Martín, Juez de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en la pieza separada de declaración de herederos abintestato, dimanante del procedimiento de prevención de abintestato de oficio, seguido en este Juzgado al número 35/2001, por el fallecimiento sin testar de D.<sup>ª</sup> Anunciación Carazo Contreras, se ha acordado, por resolución de esta fecha, llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla, dentro de 30 días, a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con la causante, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Aranda de Duero, a 26 de febrero de 2001. — La Juez, Pilar Pérez Martín. — El Secretario (ilegible).

200102738/2731. — 3.000

## VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

75540.

N.I.G.: 09903 1 0200707/2000.

Procedimiento: Testamentarias 152/2000.

Sobre: Otras testamentarias.

De: D. José Santiago Ruiz López de Castro.

Procurador: D. Ignacio García Camarero.

#### *Cédula de citación*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de testamentaria seguido en este Juzgado de Primera Instancia número dos de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, por fallecimiento de D.<sup>ª</sup> Adoración López de Castro Vallejo, con la referencia que obra en la parte superior, promovido por el Procurador D. Ignacio García Camarero, en nombre de D. José-Santiago Ruiz López de Castro, por la presente se cita al interesado que más abajo se dirá para que en el término de quince días pueda comparecer en el juicio para hacer uso de su derecho, apercibiéndole que si no comparece se seguirá el juicio en rebeldía sin volver a citarle.

Y para que sirva de citación a las personas interesadas en la herencia de D.<sup>ª</sup> Adoración López de Castro Vallejo, expido el presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 23 de noviembre de 2000. — El Secretario (ilegible).

200010123/2732. — 3.610

01230.

N.I.G.: 09903 1 0200436/2000.

Procedimiento: Cognición 71/2000.

Sobre: Otros cognición.

De: D.<sup>ª</sup> Teresa Uría Perales.

Procurador: D. Ignacio García Camarero.

Contra: D. Valentín Revuelta García-Diego.

*Cédula de notificación y emplazamiento*

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Se tiene por subsanado el defecto y fórmense autos de juicio de cognición, que se tramitarán conforme a lo prevenido en decreto de 21 de noviembre de 1952.

Se admite a trámite la demanda. Se tiene por parte al Procurador D. Ignacio García Camarero en la representación que ostenta de D.ª Teresa Uría Perales, devuélvase el poder original, y entiéndanse con él las sucesivas diligencias en el modo determinado por la Ley.

Emplácese al demandado para que en término de nueve días comparezca y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado D. Valentín Revuelta García-Diego, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 30 de noviembre de 2000. — El Secretario (ilegible).

200010124/2733. — 3.800

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100397/2000.

01030.

N.º autos: Dem. 363/2000.

N.º ejecución: 42/2001.

Materia: Ordinario.

Ejecutantes: D.ª Almudena Varga Pecharrmán, D.ª Azucena Esteban Hernando, D.ª M.ª Angeles Barrios Ruiz, y D.ª Trinidad Molinero Higuero.

Ejecutado: J.M.D. Línea de Confección, S.L.

*Cédula de notificación*

D.ª Carmen Gay Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 42/2001, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª Almudena Varga Pecharrmán, D.ª Azucena Esteban Hernando, D.ª María Angeles Barrios Ruiz, y D.ª Trinidad Molinero Higuero, contra la empresa J.M.D. Línea de Confección, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, D. Manuel Barros Gómez, Ilustrísimo Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 618.479 pesetas, más la cantidad de 61.000 pesetas en concepto de intereses y 43.000 pesetas en concepto de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que, en quince días, puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que, contra la misma, cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — El Magistrado Juez. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a J.M.D. Línea de Confección, S.L., B-09339516, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 20 de marzo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Carmen Gay Pobes Vitoria.

200102726/2734. — 7.030

N.I.G.: 09059 4 0100307/2000.

01030.

N.º autos: Dem. 297/2000.

N.º ejecución: 43/2001.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: D.ª Ana Berta Pradera Zalama.

Ejecutado: Luan Miranda, S.L.

*Cédula de notificación*

D.ª Carmen Gay Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 43/2001, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Ana Berta Pradera Zalama, contra la empresa Luan Miranda, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, D. Manuel Barros Gómez, Ilustrísimo Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 1.337.877 pesetas, más la cantidad de 133.000 pesetas en concepto de intereses y 93.600 pesetas en concepto de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que, en quince días, puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que, contra la misma, cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — El Magistrado Juez. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Luan Miranda, S.L., N.I.F.-09101377634, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 20 de marzo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Carmen Gay Pobes Vitoria.

200102727/2735. — 6.840

N.I.G.: 09059 4 0100759/2000.

01030.

N.º autos: Dem. 750/2000.

N.º ejecución: 38/2001.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Iván González Bárcena.

Ejecutado: Isanser Construcciones y Reformas, Sociedad Limitada.

*Cédula de notificación*

D.<sup>a</sup> Carmen Gay Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 38/2001, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Iván González Bárcena, contra la empresa Isanser Construcciones y Reformas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, D. Manuel Barros Gómez, Ilustrísimo Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 453.090 pesetas, más la cantidad de 45.000 pesetas en concepto de intereses y 31.000 pesetas de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que, en quince días, puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que, contra la misma, cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos.  
— El Magistrado Juez. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Isanser Construcciones y Reformas, S.L., B-82213679, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 20 de marzo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.  
— La Secretario Judicial, Carmen Gay Pobes Vitoria.

200102728/2736. — 8:740

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

01030

N.<sup>o</sup> autos: Dem. 883/2000.

N.<sup>o</sup> ejecución: 66/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. José Antonio Pérez Martín.

Demandado: Construcciones V-T-3, S.L.

*Cédula de notificación*

D.<sup>a</sup> Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 66/2001, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. José Antonio Pérez Martín, contra la empresa Construcciones V-T-3, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por D. José Antonio Pérez Martín, contra Construcciones V-T-3, S.L., por un importe de 117.038 pesetas de principal, más 11.000 pesetas y 11.000 pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Segundo: Encontrándose la empresa apremiada en ignorado paradero, practíquense las diligencias del artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral encaminadas a la búsqueda de bienes de la apremiada en los que poder hacer traba y dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que, en el indicado plazo, manifieste lo que a su derecho convenga.

Contra el presente auto cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirle, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Notifíquese este auto a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Así lo mandó y firma S.S.<sup>a</sup> Ilma. Sra. Magistrada. — Ante mí.  
— La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones V-T-3, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 15 de marzo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.  
— La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200102577/2571. — 7.410

N.I.G.: 09059 4 0201072/2000.

01030.

N.<sup>o</sup> autos: Dem. 947/2000.

N.<sup>o</sup> ejecución: 67/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: D.<sup>a</sup> María Jesús Ruiz Moreno.

Demandado: Jorge Dos Santos Carvalho.

*Cédula de notificación*

D.<sup>a</sup> Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 67/2001, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.<sup>a</sup> María Jesús Ruiz Moreno, contra la empresa Jorge Dos Santos Carvalho, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por D.<sup>a</sup> María Jesús Ruiz Moreno, contra Jorge Dos Santos Carvalho, por un importe de 18.349 pesetas de principal, más 5.000 pesetas y 5.000 pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente, sin perjuicio de ulterior liquidación:

Segundo: Encontrándose la empresa apremiada en ignorado paradero, practíquense las diligencias del artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral encaminadas a la búsqueda de bienes de la apremiada en los que poder hacer traba y embargo. Asimismo dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial, por término que quince días, para que, en el indicado plazo, manifieste lo que a su derecho convenga.

Contra el presente auto cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirle, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Notifíquese este auto a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Así lo mandó y firma S.S.<sup>a</sup> Ilma. Sra. Magistrada. — Ante mí.  
— La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jorge Dos Santos Carvalho, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 15 de marzo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.  
— La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200102578/2572. — 7.410

N.I.G.: 09059 4 0200035/200101000.

N.º autos: Demanda 25/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Jesús M. Aguado Pérez.

Demandados: Construcciones Zamorano Salmantinas, S.L., Ferrovial Agromán, S.A. y Fondo de Garantía Salarial.

#### *Cédula de notificación*

D.ª Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 25/2001, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Jesús M. Aguado Pérez, contra la empresa Construcciones Zamorano Salmantinas, S.L., Ferrovial Agromán, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos. – Número autos: Demanda 25/2001. – Sentencia número 174/2001.

«En la ciudad de Burgos, a 14 de marzo de 2001. – D.ª María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario-cantidad, entre partes, de una y como demandante D. Jesús M. Aguado Pérez, que comparece representado por el Letrado D. Angel Marquina Ruiz de la Peña y de otra, como demandados, Fondo de Garantía Salarial, Construcciones Zamorano Salmantinas, S.L. y Ferrovial Agromán, S.A., que comparece el Fondo de Garantía Salarial, representado por el Abogado del Estado Sustituto D. Rafael Santamaría Vicario, Construcciones Zamorano Salmantinas, S.L., representada por D. Jesús Rodríguez de Dios y Ferrovial Agromán, S.A., representada por el Letrado D. Martín Olmedo Álvarez.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por D. Jesús M. Aguado Pérez, contra Construcciones Zamorano Salmantinas, S.L., Ferrovial Agromán, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Construcciones Zamorano Salmantinas, S.L., a abonar al actor la cantidad de 192.056 pesetas por los conceptos expresados en esta resolución, respondiendo solidariamente con dicha empresa Ferrovial Agromán, S.A., del abono al actor de la cantidad de 129.258 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Zamorano Salmantinas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Burgos, a 16 de marzo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200102582/2573. – 10.640

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Oficina Territorial de Trabajo

##### *Corrección de errores*

Habiéndose detectado un error en la publicación de las tablas salariales revisadas para el año 2000, del Convenio Colectivo del Sector Provincial de la Construcción y Obras Públicas, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número

47, de fecha 7 de marzo de 2001, referente a la Tabla Salarial II, Personal con Retribución Diaria, en lo referente al plus extrasalarial, donde dice «277 días», debe decir: «227 días».

Burgos, 16 de marzo de 2001. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200102754/2738. – 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE BURGOS

#### Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1 de abril y el R.D. 873/77 de 22 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, 26 de marzo de 2001, a las 12,00 horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los estatutos y el acta de constitución de la Organización Profesional de Empresarios «Asociación Frisona Burgalesa» (AFRIBU), cuyos ámbitos son: Territorial, la provincia de Burgos, y profesional comprende a los criadores de ganado selecto de la raza Frisona de la provincia de Burgos que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida Asociación son: don Vicente Grijalvo Martín, don Juan Jesús Pereda Villodas, don Ricardo Díez-Andino Martínez, don Roberto Martínez Díez-Andino, don José Ramón Cereceda Unanue y don Zacarías Maestro Barbero.

Burgos, a 26 de marzo de 2001. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200102958/2924. – 3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

#### Dirección Provincial de Burgos

Por esta Dirección Provincial se ha dictado comunicación de responsabilidad empresarial a las empresas que se relacionan, respecto a los trabajadores que se indican, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo a la empresa que dispone de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación, para efectuar el ingreso de la cantidad señalada en la Caja Madrid de Burgos, c/c n.º 2038 940992 6000133056, de recursos diversos provinciales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, comunicando tal ingreso a la Dirección Provincial del INEM mediante el correspondiente justificante de la Caja Madrid.

De no estar conforme con lo anterior podrá formular, por escrito, ante el Director Provincial del INEM, las alegaciones que estime pertinentes, en el mismo plazo de diez días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32. 1b), del Real Decreto 625/85, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de diez días en la Dirección Provincial del INEM.

Burgos, a 1 de marzo de 2001. – El Director Provincial del INEM, Fernando Mostaza Fernández.

200102134/2696. – 5.558

REMISION DE NOTIFICACION DE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92					
CTA. COTIZACION	EMPRESA	POR DESCUB.	COTIZACION TRABAJADOR	PERIODO	IMPORTE
09/101347032	ALFONSO RODRIGUEZ FDEZ. CUESTA	ANA PAULA ANTON CONZALEZ		1-7-1998 a 11-11-1999	588.516
09/100658319	SUPERMERCADOS XAKOMA 95, S.L.	M. <sup>a</sup> LOURDES SAINZ GOMEZ		1-10-1998 a 31-10-1998 y 1-12-1998 a 10-11-1999	374.248
09/101439773	CUEVAS PIMENTEL AURADIO	FCO. JAVIER MARTIN LAFUENTE		1-6-1998 a 15- 6-1998	31.978
09/4851766	ASOCIACION PROFESIONAL DE DEFENSA AL MENOR	M. <sup>a</sup> ISABEL CAMARERO TABERA		1-1-2000 a 24- 4-2000	1.065.880
09/101599926	SIMBEL 12, S.L.	CRISTINA URDANIZ ECHARTE		1-10-1999 a 31-12-1999 y 1-2-2000 a 19- 5-2000	974.850
09/101363991	FELIX SUBIÑAS CERRATO	SONIA QUIRCE MIGUEL		1-6-1998 a 24- 3-2000	870.606
09/5617763	CIRCULO DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES, S.L.	JOSE LUIS SANTAMARIA GARCIA		1-3-2000 a 31- 5-2000	2.229.240
09/5617763	CIRCULO DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES, S.L.	JOSE LUIS LOPEZ ALVAREZ		1-3-2000 a 31-5-2000	1.023.612
09/5617763	CIRCULO DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES, S.L.	LUIS E. MEIJUEIRO FERNANDEZ		1-3-2000 a 31-5-2000	891.004
09/101058039	CASBUR REFORMAS, S.L.	FRANCISCO IGLESIAS CRESPO		1-3-2000 a 30-8-2000	1.220.408
09/101058039	CASBUR REFORMAS, S.L.	BIENVENIDO GONZALEZ PINILLOS		1-3-2000 a 30-8-2000	626.174
09/101058039	CASBUR REFORMAS, S.L.	ROBERTO VALLEJO FRIAS		1-3-2000 a 30-8-2000	607.734
09/101058039	CASBUR REFORMAS, S.L.	FRANCISCO IGLESIAS ALCALDE		1-3-2000 a 30-8-2000	852.204

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones de responsabilidad empresarial a las empresas que se relacionan, respecto a los trabajadores que también se indican, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 1 c) del artículo 32 del R.D. 625/85, dispone de treinta días para hacer efectivo el importe reclamado, que podrá ingresar en la Caja Madrid de Burgos, c/c número 2038 940992 6000133056 de recursos diversos provinciales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, a partir de cuyo momento el INEM emitirá, en su caso, la correspondiente certificación de descubierto con la que iniciará la vía de apremio.

Si el importe reclamado se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad

adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo de mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. n.º 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del INEM.

Burgos, a 1 de marzo de 2001. — El Director Provincial del INEM, Fernando Mostaza Fernández.

200102135/2697. — 10.260

\* \* \*

#### REMISION DE RESOLUCION DE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

CTA. COTIZACION	EMPRESA	POR DESCUB.	COTIZACION TRABAJADOR	PERIODO	IMPORTE
09/101123919	IGNACIO RUDIEZ VADO Y S. ESTIVARIZ ASPIAZU	LUIS CARL. SANCHEZ CASTILLO		3/7/8/98; 1-12-98 a 8-7-99 T. 1-4-98 a 30-6-98 y 1-9-98 a 30-11-98 parcial	1.283.765
09/101123919	IGNACIO RUDIEZ VADO Y S. ESTIVARIZ ASPIAZU	CRISELDA SAINZ-AJA GUTIERREZ		3/7/8/98; 1-12-98 a 8-7-99 T. 1-4-98 a 30-6-98 y 1-9-98 a 30-11-98 parcial	612.617
09/101123919	IGNACIO RUDIEZ VADO Y S. ESTIVARIZ ASPIAZU	FRANCISCA CORTES PEREZ		3/7/8/98; 1-12-98 a 14-7-99 T. 1-4-98 a 30-6-98 y 1-9-98 a 30-11-98 parcial	516.301
09/101123919	IGNACIO RUDIEZ VADO Y S. ESTIVARIZ ASPIAZU	ISABEL ORTIZ RUIZ-CANALES		3/7/8/98; 1-12-98 a 14-7-99 T. 1-4-98 a 30-6-98 y 1-9-98 a 30-11-98 parcial	502.681
09/101144531	PEDRO DURAN CONF. S.L.	M. <sup>a</sup> ISABEL MARTINEZ SIERRA		2/98; 6/98; 9/98; 11/98; 1-4-99 a 20-5-99 y 21-5-99 a 23-11-99 total	335.314

CTA. COTIZACION	EMPRESA	POR DESCUB. COTIZACION TRABAJADOR	PERIODO	IMPORTE
09/101144531	PEDRO DURAN CONF. S.L.	M.ª FLOR HIDALGO RIO	2/98; 6/98; 9/98; 11/98; 1-4-99 a 20-5-99 y 21-5-99 a 23-11-99 total	335.314
09/101144531	PEDRO DURAN CONF. S.L.	M.ª LUCIA ARANJUELO RIAÑO	9/98; 11/98; 1-4-99 a 20-5-99 y 21-5-99 a 23-11-99 total	338.086
09/00849588	AUTOSERVICIO LAUSAN, S.L.	JESUS M.ª FERNANDEZ SAIZ	1-6-99 a 11-7-99	258.782
09/1012638	SILVIA ZAMORANO NIETO	ESTIBALIZ LERTXUNDI BENARAN	2/98; 4 a 6/98; 1-9-98 a 31-5-99 total	404.964
09/1012638	SILVIA ZAMORANO NIETO	M.ª PILAR VILLARAN ANDINO	2/98: 4 a 6/98; 1-9-98 a 31-5-99 total	484.890
09/101172823	FOTOCOPIAS HU-NO, S.L.	SUSANA ANDRES PARIS	1-2-99 a 28-2-99 y 1-5-99 a 31-5-99	224.386
09/4246023	ELISEO ROBLEDA RODRIGUEZ	BEATRIZ ALVAREZ PEDROSO	1-1-99 a 16-9-99 total	1.414.920
09/4246023	ELISEO ROBLEDA RODRIGUEZ	CRISTINA LASERNA ESCOLAR	22-1-99 a 20-7-99 total	462.840
09/101331962	JOSE LUIS OJOS PEREZ	JOSE MANUEL CASTAÑEDA TEJEDOR	2-6-98 a 30-6-98; 1-8-98 a 30-4-99; 19-5-99 a 18-6-99 total	517.908
09/5615945	BRAGADO DIAZ, J. MANUEL	M.ª BEGOÑA SANTAMARIA BARCENA	1-7-97 a 31-1-98; 1-8-98 a 14-4-99 total 1-2-98 a 31-7-98 parcial	1.209.608
09/5615945	BRAGADO DIAZ, J. MANUEL	M.ª JESUS LOPEZ GARACHANA	1-7-97 a 31-1-98; 1-8-98 a 14-4-99 total 1-2-98 a 31-7-98 parcial	1.209.608
09/101377634	LUAN MIRANDA, S.L.	ANA BERTA PRADERA ZALAMA	1-10-99 a 30-11-99 y 1-1-2000 a 19-5-2000	629.334

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación, para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 12.295.478, de la Caja Postal, a nombre de este Organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su oficina de empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular, por escrito, ante el Director Provincial del INEM, las alegaciones que estime pertinentes, en el mismo plazo de diez días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33. 1a), del Real Decreto 625/85, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de diez días en la Dirección Provincial del INEM.

Burgos, a 1 de marzo de 2001. — El Director Provincial del INEM, Fernando Mostaza Fernández.

200102132/2698. — 4.275

\* \* \*

RELACION DE NOTIFICACION DE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Período	Motivo
BACHIR DJILALI	2754756	0100000005	88.350	01/10/2000 30/11/2000	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MACHO GARCIA, YOLANDA	13133512	0000000441	1.029.140	09/02/1998 08/11/1999	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo

33 del R.D. 625/85, dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 12.295.478 de la Caja Postal a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del R.D. 625/85.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral,

aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. n.º 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del INEM.

Burgos, a 1 de marzo de 2001. — El Director Provincial del INEM, Fernando Mostaza Fernández.

200102133/2699. — 5.985

\* \* \*

RELACION DE RESOLUCION DE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe con		Período	Motivo
			Importe	recargo		
SANTIN ALAMILLOS FLORENTINO, JAVI	71.628.025	0000000452	34.987	41.984	07/08/2000 30/08/2000	SUSPENSIÓN DE 1 MES POR NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DEL INEM

MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

Gerencia Territorial del Catastro

Edicto de notificación de acuerdos de alteración catastral urbana, a titulares catastrales no localizados

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de los titulares catastrales,

que figuran en la relación adjunta, el valor catastral de los inmuebles sitos en el término municipal de Burgos, provenientes de los respectivos acuerdos de alteración catastral practicados por la Gerencia Territorial del Catastro de Burgos.

La presente relación corresponde a acuerdos que no han podido ser notificados a los interesados por ausencia del domicilio o desconocimiento del mismo.

Todo ello sin perjuicio de los interesados a obtener una copia de las citadas notificaciones, personándose en las oficinas de la Gerencia Territorial del Catastro, sitas en calle Vitoria, 39, 4.ª planta.

El plazo de quince días para la interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los valores catastrales incluidos en el edicto, se contará a partir del día siguiente al de su publicación.

REFERENCIA CATASTRAL	cargo	NIF	NOMBRE	DOMICILIO							VALOR CATASTRAL		
				SG	CALLE	Nº	ES	PL	PU	MUNI			
0017014	VM3991N	0002	13150430	L	RENUNCIOSANTOS,SERGIO	CL	CERVANTES	0014	E	01	A	BURGOS	000006806777
0017014	VM3991N	0003	13150430	L	RENUNCIOSANTOS,SERGIO	CL	CERVANTES	0014	E	01	A	BURGOS	000006806777
0287013	VM3898N	0001	07785055	S	GONZALEZ,RODRIGUEZ,SANTIAGO	CL	CHILE	0004	00	00	BURGOS	000008325583	
0615010	VM4901N	0001	A0911318	4	CONSTRUCCIONES INGENIERIA Y MONTAJES SA	CL	ANTIGUA (GAMONAL)	0036	00	00	BURGOS	000015621004	
0615010	VM4901N	0002	A0911318	4	CONSTRUCCIONES INGENIERIA Y MONTAJES SA	CL	ANTIGUA (GAMONAL)	0036	00	00	BURGOS	000016535003	
0615010	VM4901N	0003	A0911318	4	CONSTRUCCIONES INGENIERIA Y MONTAJES SA	CL	ANTIGUA (GAMONAL)	0036	00	00	BURGOS	000013893846	
0615010	VM4901N	0004	A0911318	4	CONSTRUCCIONES INGENIERIA Y MONTAJES SA	CL	ANTIGUA (GAMONAL)	0036	00	00	BURGOS	000013893846	
0615010	VM4901N	0005	13084022	N	AZCONA,MIGUEL,JOSE TOMAS	AV	CID CAMPEADOR	0059	04	D	BURGOS	000013893846	
1179006	VM4817N	0001	02188581	Q	RUIZ,TEMIÑO,ROJAS JOSEFINA	CL	RIO ODRA	0008	B	BURGOS	000028318534		
1179006	VM4817N	0008	13044645	B	TOBALINA,MARTIN,ENRIQUE PABLO	CL	RIOCEREZO	0008	BURGOS	000028317900			
1179006	VM4817N	0009	13292992	G	GOMEZ,VARAHONA,ALBERTO	PS	DE LA ISLA	0039	E	01	C	BURGOS	000028317900
1179006	VM4817N	0011	13075176	K	ORTEGA,BERNAL,MIGUEL ANGEL	CL	VITORIA	0030	06	D	BURGOS	000028317900	
1681603	VM4818S	0002	15993299	L	SIMON,CIARSOLO,M DEL CARMEN	CL	HOSPITAL DE LOS CIEGOS	0004	3	BURGOS	000000630421		
1681603	VM4818S	0005	13109719	H	DIAZ,LOPEZ DORIGA,RAFAEL	CL	SANTA AGUEDA	0040	03	B	BURGOS	000000788029	
1681603	VM4818S	0006	13109719	H	DIAZ,LOPEZ DORIGA,RAFAEL	CL	SANTA AGUEDA	0040	03	B	BURGOS	000000788029	
1681603	VM4818S	0029	B0931831	2	ISEF SL	CL	SANTA AGUEDA	0040	01	C	BURGOS	000005855577	
1681603	VM4818S	0036	13088456	F	ROMO,GIL,JOSE MARIA	CL	FERNAN GONZALEZ	0087	00	B	BURGOS	000001105195	
1681603	VM4818S	0039	13117749	K	MARTINEZ,MARTINEZ,FORTUNATO	CL	FERNAN GONZALEZ	0087	01	B	BURGOS	000001768314	
1681603	VM4818S	0040	11789591	K	SANZ,ASENJO,FERNANDO	CL	FERNAN GONZALEZ	0099	02	A	BURGOS	000001326234	
1681603	VM4818S	0046	13109719	H	DIAZ,LOPEZ DORIGA,RAFAEL	CL	SANTA AGUEDA	0040	03	B	BURGOS	000007557812	
1681603	VM4818S	0052	13088456	F	ROMO,GIL,JOSE MARIA	CL	FERNAN GONZALEZ	0087	00	B	BURGOS	000004003277	
1681603	VM4818S	0055	15993299	L	SIMON,CIARSOLO,M DEL CARMEN	CL	HOSPITAL DE LOS CIEGOS	0004	3	BURGOS	000005988995		
1681603	VM4818S	0058	11789591	K	SANZ,ASENJO,FERNANDO	CL	FERNAN GONZALEZ	0099	02	A	BURGOS	000008228461	
1681603	VM4818S	0060	13117749	K	MARTINEZ,MARTINEZ,FORTUNATO	CL	FERNAN GONZALEZ	0087	01	B	BURGOS	000007519203	
2377020	VM4827N	0009	12866791	Q	ORTIZ,PEREZ,MIGUEL	CL	SAN COSME	0003	BURGOS	000009114362			
2677001	VM4827N	0014	13096721	S	TAPIA,HERNANDEZ,SARA ISABEL	CL	EL TINTE	0001	4	E	BURGOS	000000479408	
2677001	VM4827N	0022	12243045	F	GARCIA,PITA,JUAN	CL	UBIERNA (SOTOPALACIOS)	0006	MD	UBIERNA	000000575290		
2677001	VM4827N	0030	13096721	S	TAPIA,HERNANDEZ,SARA ISABEL	CL	EL TINTE	0001	4	E	BURGOS	000001821752	
2677001	VM4827N	0044	13100236	B	NAVARRO,PRIETO,FLORENTINO	CL	GENERAL MOLA	0022	02	B	BURGOS	000007395233	
2677001	VM4827N	0065	13096721	S	TAPIA,HERNANDEZ,SARA ISABEL	CL	EL TINTE	0001	4	E	BURGOS	000008400451	
2677001	VM4827N	0066	12243045	F	GARCIA,PITA,JUAN	CL	SOTOPALACIOS	0006	MD	UBIERNA	000009947903		

REFERENCIA CATASTRAL	carga	NIF	NOMBRE	DOMICILIO							VALOR CATASTRAL	
				SG	CALLE	Nº	ES	PL	PU	MUNI		
2679609	VM4827N	0049	13103176	I	ORDÓÑEZ,GUTIERREZ,MIGUEL ANGEL	PS	REGINO SAINZ DE LA MAZA	0008	02	C	BURGOS	000019661385
2679609	VM4827N	0053	13138621	D	ALONSO;BARRIJO;ANTONIO	CL	VITORIA	0060	03	D	BURGOS	000007935519
2681001	VM4828S	0005	12961111	J	GARILLETI;MARIJUAN;RICARDO	CL	LAVADEROS	0004	00		BURGOS	000024065180
2681001	VM4828S	0009	13115222	R	ANTOLIN;ARRIBAS;ERNESTO	CL	QUINTANAR SIERRA	0001	BJ		BURGOS	000024065180
2819101	VM4921N	0004	11685996	H	PEREZ,DELGADO,JULIAN	CL	ROSARIO(VILLATORO)	0008			BURGOS	000007843050
3074036	VM4837S	0011	71234368	X	GARCIA,JUEZ;MARIA DEL CARMEN	CL	GENERAL SANZ PASTOR	0005	2	A	BURGOS	000001153136
3074016	VM4837S	0023	71248174	Q	RONDA;MORO;MARIA PILAR	CL	CERVANTES	0024	03	C	BURGOS	000000667605
3074016	VM4837S	0068	13122774	D	FUENTE;BUENO;ANA MARTA	CL	LEGION ESPAÑOLA	0004	07	F	BURGOS	000001092444
3074016	VM4837S	0073	40261653	S	ALVAREZ,LOPEZ,ADELA	CL	CRUCERO DE SAN JULIAN	0008	04	C	BURGOS	000000910371
3074016	VM4837S	0080	12929117	N	ALVAREZ,LOPEZ,JAVIER	CL	CRUCERO SAN JULIAN	0008	04	C	BURGOS	000001092444
3074016	VM4837S	0082	12929125	C	CAMPO;GUTIERREZ;ANDRES	MN	MUNICIPIO	0000			MAHAMUD	000000910371
3074016	VM4837S	0096	13039273	K	MANSILLA;HERAS;EMETERIO	CL	SANTA CLARA	0051	01	B	BURGOS	000001274519
3074016	VM4837S	0147	13125476	C	GARCIA;RAMOS;MARIA JOSE	CL	ROMANCEROS	0038	02	D	BURGOS	000007762308
3074016	VM4837S	0151	12929125	C	CAMPO;GUTIERREZ;ANDRES	MN	MUNICIPIO	0000			MAHAMUD	000007417885
3074016	VM4837S	0152	71248174	Q	RONDA;MORO;MARIA PILAR	CL	CERVANTES	0024	03	C	BURGOS	000007566037
3074016	VM4837S	0154	12670038	C	HERRANZ,CARRANZA;CIPRIANO	AV	CONDE SOTO AMENO	0051	03	C	ALICANTE	000007314047
3074016	VM4837S	0161	13153216	E	GOMEZ,DEL TORNO;OSCAR	CL	CERVANTES	0002	00		BURGOS	000007402714
3074016	VM4837S	0165	40261653	S	ALVAREZ,LOPEZ,ADELA	CL	CRUCERO DE SAN JULIAN	0008	04	C	BURGOS	000008046522
3074016	VM4837S	0168	45267120	S	ROMERO;COLOMERA;ANTONIO	CL	RAMON Y CAJAL	0002	02	D	BURGOS	000011561977
3074016	VM4837S	0171	13122774	D	FUENTE;BUENO;ANA MARTA	CL	LEGION ESPAÑOLA	0004	07	F	BURGOS	000007286570
3074016	VM4837S	0176	13105886	A	CASADO;MIÑON;JOSE LUIS	CL	SAN PEDRO DE CARDEÑA	0108	3	D	BURGOS	000008046885
3074016	VM4837S	0181	13039273	K	MANSILLA;HERAS;EMETERIO	CL	SANTA CLARA	0051	01	B	BURGOS	000007905327
3074016	VM4837S	0182	13041407	Q	JIMENEZ;BASCONES,MIGUEL ANGEL	CL	LAS TRINAS	0012	07	B	BURGOS	000007350149
3074016	VM4837S	0184	80935858	I	RESIDENCIA PARRALILLOS SL	CL	MIRANDA	0020	01	A	BURGOS	000007319066
3074018	VM4837S	0010	71336961	T	SAEZ,GARCIA;LUIS	CL	ROMANCEROS	0011	05	A	BURGOS	000000491287
3074018	VM4837S	0014	13047089	V	VAL;PUENTE;MANUEL ANGEL DEL	CL	SAN FRANCISCO	0145	02	D	BURGOS	000000982576
3074018	VM4837S	0018	13072910	D	FERNANDEZ,GARCIA;AMADOR	CL	CERVANTES	0014			BURGOS	000000535950
3074018	VM4837S	0019	13072910	D	FERNANDEZ,GARCIA;AMADOR	CL	CERVANTES	0014			BURGOS	000000625276
3074018	VM4837S	0030	13072910	D	FERNANDEZ,GARCIA;AMADOR	CL	CERVANTES	0014			BURGOS	000006987083
3074018	VM4837S	0042	71336961	T	SAEZ,GARCIA;LUIS	CL	ROMANCEROS	0011	05	A	BURGOS	000006573985
3074018	VM4837S	0046	13047089	V	VAL;PUENTE;MANUEL ANGEL DEL	CL	SAN FRANCISCO	0145	02	D	BURGOS	000006573985
3218605	VM4931N	0005	51859830	M	ARANGUEZ;MARCOS;MARIA ANGELES	CL	CLAUDIO MONTEVERDI	0005			BURGOS	000000635276
3218605	VM4931N	0009	13118622	C	GONZALEZ;CAPA;MARIA DEL CARMEN	CL	MANUEL DE LA CUESTA	0007	06	A	BURGOS	000000635276
3218605	VM4931N	0024	30625832	K	MARTIN;SANTIDRIAN;MARIA ASUNCION	CL	TXORI-ERRI	0005	01	IZ	ERANDIO	000000746181
3218605	VM4931N	0027	16252909	M	GONZALEZ;GARCIA;ENRIQUE	CL	VALLADOLID	0002	02	C	VITORIA	000000871506
3218605	VM4931N	0032	30625832	K	MARTIN;SANTIDRIAN;MARIA ASUNCION	CL	TXORI-ERRI	0005	01	IZ	ERANDIO	000003896046
3218605	VM4931N	0042	51859830	M	ARANGUEZ;MARCOS;MARIA ANGELES	CL	CLAUDIO MONTEVERDI	0005			BURGOS	000003922486
3218605	VM4931N	0050	13118622	C	GONZALEZ;CAPA;MARIA DEL CARMEN	CL	MANUEL DE LA CUESTA	0007	06	A	BURGOS	000003281845
3218605	VM4931N	0051	16252909	M	GONZALEZ;GARCIA;ENRIQUE	CL	VALLADOLID	0002	02	C	VITORIA	000003197161
4102010	VM4940S	0005	13061447	T	HERNANDO;ABAD;CECILIA	CL	VICTORIA BALFE	0006	01	B	BURGOS	000006627648
4102010	VM4940S	0006	13133113	K	VALDIVIELSO;PUENTE;RAUL	CL	VICTORIA BALFE	0006	01	C	BURGOS	000006688668
4102010	VM4940S	0020	12917567	P	GUTIERREZ;UBIERNA;BENJAMIN	CL	VENTA	0000			BURGOS	000007550791
4102010	VM4940S	0021	13134811	V	GUTIERREZ PARAMO ROBERTO	CL	VICTORIA BALFE	0006	06	C	BURGOS	000007550791
4102010	VM4940S	0028	13080080	A	PEREZ;MATE;JOSE LUIS	GL	ISMAEL RAMILA	0007	07	J	BURGOS	000011640738
4102010	VM4940S	0030	13163096	N	MARTINEZ;DIEZ;MONTERRAT	CL	GUIOMAR FERNANDEZ	0005	05	A	BURGOS	000011870869
4195512	VM4849N	0005	13117925	J	PEREZ;CALZADA;EDUARDO	CL	LUIS CERNUDA	0018	03	B	BURGOS	000000612191
4195512	VM4849N	0017	13123055	Z	SANZ;MARTIN;DAVID	CL	HEROES DIVISION AZUL	0012	03	A	BURGOS	000000723499
4195512	VM4849N	0019	71235269	Z	LUENGO;GOMEZ;ROSARIO	AV	REYES CATOLICOS	0033	06	A	BURGOS	000000723499
4195512	VM4849N	0021	13061994	H	VIRTUS;LOPEZ;JOSE LUIS	CL	BARRIO GIMENO	0021	04	B	BURGOS	000000667845
4195512	VM4849N	0039	13117925	J	PEREZ;CALZADA;EDUARDO	CL	LUIS CERNUDA	0018	03	B	BURGOS	000010230627
4195512	VM4849N	0041	71235269	Z	LUENGO;GOMEZ;ROSARIO	AV	REYES CATOLICOS	0033	06	A	BURGOS	000010638122
4305005	VM4940S	0096	13111158	P	ENRIQUE;ARIAS;FELIX	CL	GUIOMAR FERNANDEZ	0006	02	B	BURGOS	000000825565
4305005	VM4940S	0107	13049397	W	MANZANEDO;ALDEA;SANTOS JESUS	PS	CUBOS	0008	04	BURGOS	000000825565	
4305005	VM4940S	0109	13045354	F	JUAN;DUQUE;FRANCISCO JAVIER	PS	CUBOS	0002	3	BURGOS	000000825565	
4305005	VM4940S	0136	71234952	L	JUARROS;FERNANDEZ;LAUREANO	CL	MARQUES DE BERLANGA	0038	1	F	BURGOS	000000825565
4305005	VM4940S	0146	13055050	C	ALEJOS;CANTERO;M ISABEL	CL	POZANOS	0011	5	D	BURGOS	000000825565
4305005	VM4940S	0159	13045354	F	JUAN;DUQUE;FRANCISCO JAVIER	PS	CUBOS	0002	3	BURGOS	000000165112	
4305005	VM4940S	0160	13111158	P	ENRIQUE;ARIAS;FELIX	CL	GUIOMAR FERNANDEZ	0006	02	B	BURGOS	000000165112
4305005	VM4940S	0164	13049397	W	MANZANEDO;ALDEA;SANTOS JESUS	PS	CUBOS	0008	04	BURGOS	000000165112	
4305005	VM4940S	0181	71234952	L	JUARROS;FERNANDEZ;LAUREANO	CL	MARQUES DE BERLANGA	0038	1	F	BURGOS	000000210684
4305005	VM4940S	0189	13055050	C	ALEJOS;CANTERO;M ISABEL	CL	POZANOS	0011	5	D	BURGOS	000000210684
4305005	VM4940S	0201	13049397	W	MANZANEDO;ALDEA;SANTOS JESUS	PS	CUBOS	0008	04	BURGOS	000004957627	
4305005	VM4940S	0204	13045354	F	JUAN;DUQUE;FRANCISCO JAVIER	PS	CUBOS	0002	3	BURGOS	000004957627	
4305005	VM4940S	0207	71234952	L	JUARROS;FERNANDEZ;LAUREANO	CL	MARQUES DE BERLANGA	0038	1	F	BURGOS	000004666001
4305005	VM4940S	0228	13055050	C	ALEJOS;CANTERO;M ISABEL	CL	POZANOS	0011	5	D	BURGOS	000006075395
4305005	VM4940S	0242	13111158	P	ENRIQUE;ARIAS;FELIX	CL	GUIOMAR FERNANDEZ	0006	02	B	BURGOS	000013012311
4404001	VM4940S	0026	13127090	R	SAN JOSE;CORS;JOSE ANTONIO	CL	GRANDMONTAGNE	0012	08	A	BURGOS	000000815338
4404001	VM4940S	0036	71919509	G	CAMINO;PEDRAZA;FELIPE	PZ	SAN BRUNO	0004	06	C	BURGOS	000001013441
4404001	VM4940S	0044	13133549	C	ALONSO;SAIZ;JUAN CARLOS	AV	CID CAMPEADOR	0090	02	B	BURGOS	000000752618
4404001	VM4940S	0063	80129037	B	SANADRI SL	CL	ESKARPE	0001			VITORIA	000000815338
4404001	VM4940S	0070	13135369	T	MALLON;AMERIGO;SONIA TERESA	CL	CONDE JORDANA	0003	05	D	BURGOS	000001003492
4404001	VM4940S	0080	71260182	H	NUÑEZ SUBIÑAS VALERIANO	MN	MUNICIPIO	0000			COVARRUBIAS	000000815338
4404001	VM4940S	0099	12751868	R	MUÑOZ;ALARIO;MARIANO	CL	LAS CALZADAS	0028	02	A	BURGOS	000000815338
4404001	VM4940S	0105	13133549	C	ALONSO;SAIZ;JUAN CARLOS	AV	CID CAMPEADOR	0090	02	B	BURGOS	000009533684
4404001	VM4940S	0108	80129037	B	SANADRI SL	CL	ESKARPE	0001			VITORIA	000009722091
4404001	VM4940S	0109	13135369	T	MALLON;AMERIGO;SONIA TERESA	CL	CONDE JORDANA	0003	05	D	BURGOS	000009602902
4404001	VM4940S	0116	71260182	H	NUÑEZ SUBIÑAS VALERIANO	MN	MUNICIPIO	0000			COVARRUBIAS	000007271997
4404001	VM4940S	0123	13127090	R	SAN JOSE;CORS;JOSE ANTONIO	CL	GRANDMONTAGNE	0012	08	A	BURGOS	000006940358
4404001	VM4940S	0125	71919509	G	CAMINO;PEDRAZA;FELIPE	PZ	SAN BRUNO	0004	06	C	BURGOS	000006940358
4404001	VM4940S	0147	12751868	R	MUÑOZ;ALARIO;MARIANO	CL	LAS CALZADAS	0028	02	A	BURGOS	000008749730

REFERENCIA CATASTRAL	cargo	NIF	NOMBRE	DOMICILIO							VALOR CATASTRAL		
				SG	CALLE	Nº	ES	PL	PU	MUNI			
4404001	VM4940S	0161	13086576	J	LOMAS,LOPEZ,MARIA AZUCENA	PS	REGINO SAINZ DE LA MAZA	0015				BURGOS	000008479980
5365201	VM4856N	0005	13150536	X	PEREZ,FERNANDEZ,JOSE MARIA	CL	LA ESCOBILLA (CORTES)	0015		00		BURGOS	000007998054
5365201	VM4856N	0010	13141229	H	FUENTE,FERNANDEZ,GUILLELMO DE LA	CL	LA MIES	0008		00		BURGOS	000008319233
5498906	VM4859N	0003	13090068	D	HERRERO,GUTIERREZ,FERNANDO	CL	PABLO CASALS	0034		01	C	BURGOS	000000651958
5498906	VM4859N	0005	13071614	R	CASTRILLO;PEREZ,RAFAEL	CL	HUELVA	0014		02	B	BURGOS	000000651958
5498906	VM4859N	0006	13054307	J	BRAVO;PALOMO;ISIDRA	CL	HUELVA	0014		02	A	BURGOS	000000651958
5498906	VM4859N	0015	13064307	J	BRAVO;PALOMO;ISIDRA	CL	HUELVA	0014		02	A	BURGOS	000008760070
5498906	VM4859N	0016	13071614	R	CASTRILLO;PEREZ,RAFAEL	CL	HUELVA	0014		02	B	BURGOS	000008760070
5498906	VM4859N	0018	13090068	D	HERRERO,GUTIERREZ,FERNANDO	CL	PABLO CASALS	0034		01	C	BURGOS	000008691391
5667610	VM4856N	0001	80922193	B	CONSTRUCCIONES HORNAVI SL	CL	CARCEDO	0045				BURGOS	000000708828
6005301	VM4960N	0007	13044646	N	TORCA;CASTRILLO,AGUSTIN	CL	TRUJILLO	0010		04	C	BURGOS	000005194716
6005301	VM4960N	0012	13093582	G	CAMPOY;RIVAS,JOSE M	CL	SANTIAGO	0069		09	D	BURGOS	000004365771
6005301	VM4960N	0013	13132935	G	URIARTE;SAIZ,IGNACIO	CL	VITORIA	0073		09	A	BURGOS	000003536827
6005301	VM4960N	0024	50073499	S	GUTIERREZ,ALONSO,CESAR	CL	RAFAEL NUÑEZ ROSAENZ	0003		04	IZ	BURGOS	000001895323
6005301	VM4960N	0025	50073499	S	GUTIERREZ,ALONSO,CESAR	CL	RAFAEL NUÑEZ ROSAENZ	0003		04	IZ	BURGOS	000002030705
6005301	VM4960N	0029	711396577	F	ZORRILLA,FERNANDEZ,RAFAEL	CR	POZA	0095		02	B	BURGOS	000007883840
6005301	VM4960N	0051	45417173	Q	ORTEGA;BARRIUSO,JESUS	CR	POZA	0099		03	IZ	BURGOS	000007880202
6005301	VM4960N	0065	13117285	V	RAMIREZ,GARCIA,PATRICIO JUAN	CR	POZA	0101		03	C	BURGOS	0000007410660
6005301	VM4960N	0081	14552721	T	BARAJAS,MARTIN,MANUEL	CL	RAFAEL NUÑEZ ROSAENZ	0001	E	05	B	BURGOS	000007998948
6005301	VM4960N	0082	13144121	N	PRESA;AMO,PEDRO LUIS	CL	RAFAEL NUÑEZ ROSAENZ	0003		01	A	BURGOS	000007882713
6005301	VM4960N	0088	13138385	A	GARCIA,GONZALEZ,CRISTINA	CL	RAFAEL NUÑEZ ROSAENZ	0003		04	A	BURGOS	0000007921557
6005301	VM4960N	0106	72391521	X	GUTIERREZ,BLANCO,EDUARDO	CL	LUIS ALBERDI	0012		04	D	BURGOS	000000703104
6005301	VM4960N	0112	12864923	B	CAMENO,GARCIA,EMILIANA	CL	SERRAMAGNA	0001		03	C	BURGOS	000005159216
6005301	VM4960N	0130	13138989	D	MANSO,PASCUAL,VICTOR MANUEL	GR	LUIS BRAILLE	0002		04	B	BURGOS	000006824636
6005301	VM4960N	0168	711396577	F	ZORRILLA,FERNANDEZ,RAFAEL	CR	POZA	0095		02	B	BURGOS	000000644068
6005301	VM4960N	0178	45417173	Q	ORTEGA;BARRIUSO,JESUS	CR	POZA	0099		03	IZ	BURGOS	000000858758
6005301	VM4960N	0181	13117285	V	RAMIREZ,GARCIA,PATRICIO JUAN	CR	POZA	0101		03	C	BURGOS	000000805086
6005301	VM4960N	0190	14552721	T	BARAJAS,MARTIN,MANUEL	CL	RAFAEL NUÑEZ ROSAENZ	0001	E	05	B	BURGOS	000000751412
6005301	VM4960N	0195	13138385	A	GARCIA,GONZALEZ,CRISTINA	CL	RAFAEL NUÑEZ ROSAENZ	0003		04	A	BURGOS	000000697740
6005301	VM4960N	0204	72391521	X	GUTIERREZ,BLANCO,EDUARDO	CL	LUIS ALBERDI	0012		04	D	BURGOS	000000590396
6005301	VM4960N	0233	13144121	N	PRESA;AMO,PEDRO LUIS	CL	RAFAEL NUÑEZ ROSAENZ	0003		01	A	BURGOS	000000644068
6005304	VM4950N	0006	13140511	J	HERNAIZ,CARDERO,JOSE MANUEL	CL	MARIA MOLINER	0002		5	B	BURGOS	000000585935
6005304	VM4950N	0008	13157533	S	CIRBIAN;PRIETO,ALFONSO	CL	MARIA MOLINER	0002		02	A	BURGOS	000000585935
6005304	VM4950N	0013	13001327	W	GOMEZ,RAMIREZ,DONATO	CL	SEVILLA	0016				BURGOS	000000488279
6005304	VM4950N	0019	13001327	W	GOMEZ,RAMIREZ,DONATO	CL	SEVILLA	0016				BURGOS	0000007034734
6005304	VM4950N	0022	13157533	S	CIRBIAN;PRIETO,ALFONSO	CL	MARIA MOLINER	0002		02	A	BURGOS	000007108794
6005304	VM4950N	0032	13140511	J	HERNAIZ,CARDERO,JOSE MANUEL	CL	MARIA MOLINER	0002		5	B	BURGOS	000007679159
6005305	VM4950N	0007	13034656	G	HERNANDO;MUÑOZ,JOSE M	CL	MARIA MOLINER	0004		2	A	BURGOS	000000803075
6005305	VM4950N	0024	14252907	Z	FERNANDEZ REDONDO JULIAN	CL	MARIA MOLINER	0006	2	05	B	BURGOS	000000975164
6005305	VM4950N	0031	13034656	G	HERNANDO;MUÑOZ,JOSE M	CL	MARIA MOLINER	0004		2	A	BURGOS	000008299788
6005305	VM4950N	0048	14252907	Z	FERNANDEZ REDONDO JULIAN	CL	MARIA MOLINER	0006	2	05	B	BURGOS	000006276529
6106301	VM4960N	0007	71260081	D	BLANCO;CARCEDO,FELIPE JUAN	CR	POZA	0103		02	B	BURGOS	000007809350
6106301	VM4960N	0010	12876389	T	PEREZ,GONZALEZ,FEDERICO	CL	DESCALZOS (VILLIMAR)	0013				BURGOS	000004469227
6106301	VM4960N	0027	13148105	V	VILLA,CABALLERO,OSCAR	CL	VELA ZANETTI	0028		01	C	BURGOS	000007944751
6106301	VM4960N	0029	22735527	G	VARGA;PINEDA,CARLOS DE LA	CL	VELA ZANETTI	0028		02	B	BURGOS	000008208133
6106301	VM4960N	0045	22735527	G	VARGA;PINEDA,CARLOS DE LA	CL	VELA ZANETTI	0028		02	B	BURGOS	000000569635
6106301	VM4960N	0066	71260081	D	BLANCO;CARCEDO,FELIPE JUAN	CR	POZA	0103		02	B	BURGOS	000000569635
6106301	VM4960N	0071	22735527	G	VARGA;PINEDA,CARLOS DE LA	CL	VELA ZANETTI	0028		02	B	BURGOS	000000569635
6106301	VM4960N	0072	88173510	Z	PROVIMAR SUR SL	AV	CID CAMPEADOR	0016				BURGOS	000000569635
6106301	VM4960N	0075	13148105	V	VILLA,CABALLERO,OSCAR	CL	VELA ZANETTI	0028		01	C	BURGOS	000001222823
6106301	VM4960N	0078	12876389	T	PEREZ,GONZALEZ,FEDERICO	CL	DESCALZOS (VILLIMAR)	0013				BURGOS	000001324726
6106302	VM4960N	0009	13107149	R	FERNANDEZ,GARCIA,FELIX	CL	VELA ZANETTI	0026		03	B	BURGOS	000000720846
6106302	VM4960N	0016	13104062	L	MARTINEZ;BARTOLOME,ANTONIO LUIS	CL	VELA ZANETTI	0024		02	B	BURGOS	000000720846
6106302	VM4960N	0036	13104062	L	MARTINEZ;BARTOLOME,ANTONIO LUIS	CL	VELA ZANETTI	0024		02	B	BURGOS	000007978249
6106302	VM4960N	0050	13107149	R	FERNANDEZ,GARCIA,FELIX	CL	VELA ZANETTI	0026		03	B	BURGOS	000005546577
6106302	VM4960N	0065	13104062	L	MARTINEZ;BARTOLOME,ANTONIO LUIS	CL	VELA ZANETTI	0024		02	B	BURGOS	000000253027
6106302	VM4960N	0075	13107149	R	FERNANDEZ,GARCIA,FELIX	CL	VELA ZANETTI	0026		03	B	BURGOS	000000207142
6210501	VM4960N	0001	13131400	X	RODRIGUEZ,SANTAMARIA,FERNANDO	CL	VITORIA	0175		09	A	BURGOS	000010915655
6210501	VM4960N	0007	13135413	K	GARCIA,GARCIA,ANTONIO	CL	CAÑAMAR (VILLIMAR)	0013				BURGOS	0000007431924
6210501	VM4960N	0012	13132167	H	SIERRA,GONZALEZ,RAFAEL	BO	INMACULADA	0002				BURGOS	000007941670
6591001	VM4869S	0011	80929728	4	PROMOCIONES SAN MAMES DE ABAR SL	CL	HUELVA	0018	E	03	A	BURGOS	000027801491
9291115	VM3899S	0001	13130949	L	PEREZ,ALVARO;MARIA YOLANDA	CL	VITORIA	0240		01	B	BURGOS	000011081672

Burgos, 16 de marzo de 2001. – El Gerente Territorial, Santiago Cano Martínez.

200102834/2899. – 21.945

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**

**Secretaría General**

D. Angel Berto Andrés Moliner, como Alcalde del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales de 0,126 l/seg., a derivar del río Zumel, en el término municipal de Regumiel de la Sierra (Burgos), con destino a llenado de estanque para servicio contra incendios.

Información pública.–

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Toma del río Zumel mediante un pequeño azud de un metro de altura, ejecutado en piedra de la zona, del que parte un tubo de fibrocemento de 180 mm. de diámetro, existiendo también una compuerta para aliviadero y desagüe.

Desde la toma parte una conducción de 420 ml. mediante tubería enterrada de 120 mm. de diámetro hasta el estanque de 26,5x9,50 metros y profundidad variable entre 1,80 y 0,65 me-

tros, realizado de hormigón armado. Está situado en el paraje denominado El Valle a 3,5 kilómetros, aproximadamente, del casco urbano, en la margen derecha de la carretera a Quintanar de la Sierra y dispone de un aliviadero conexasiónado al propio cauce del río Zumel.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Regumiel de la Sierra (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (C 22129 BU).

Valladolid, 14 de marzo de 2001. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200102729/2903. — 3.000

D. Abilio Fernández Tobar, en representación de Hermanos de San Gabriel, Seminario Ntra. Sra. de las Viñas, con domicilio en carretera de Aranda a La Aguilera, Km. 6,5 Aranda de Duero (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la legalización de obras de entubado de un arroyo de pluviales, en el término municipal de Aranda de Duero en la localidad de La Aguilera (Burgos).

Información pública.—

Las obras descritas en la documentación técnica presentada de entubamiento del arroyo junto al Centro Educativo son:

En el año 1983 se realizó el entubado de una longitud aproximada de 400 metros lineales correspondiente a las parcelas 729, 730, 621 y 620. Posteriormente en el año 1994 se amplió el entubado a la parcela 618 en unos 25 metros de longitud.

Para la realización de estas obras se utilizó tubería de hormigón de 400 mm. de diámetro.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Aranda de Duero (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OC 4454/01 BU).

Valladolid, 14 de marzo de 2001. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200102697/2904. — 4.180

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

D. Santiago Jato San Emeterio, solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal continuo de 0,015 litros segundo, a derivar del río Rudrón, en jurisdicción de Covanera, término municipal de Tubilla del Agua (Burgos), con destino a riego.

Según la documentación presentada la captación se piensa llevar a cabo en la margen derecha del río, en el paraje conocido como La Cotorra, mediante una motobomba portátil.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, n.º 26-28, 50006 -

Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 19 de febrero de 2001. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200102610/2900. — 3.230

D.ª Micaela Alonso de Armiño Mata solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal continuo de 0'77 l/seg. a derivar del río Ebro, en jurisdicción de Población de Valdivielso, término municipal de Merindad de Valdivielso (Burgos), con destino a riego

Según la documentación presentada la captación se piensa llevar a cabo en la margen izquierda del río, en dos puntos en los parajes conocidos como Villanedo y La Granja, mediante motobombas.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, n.º 26-28, 50006 - Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 1 de marzo de 2001. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200102612/2902. — 3.230

La Confederación Hidrográfica del Ebro, con fecha 18 de enero de 2001, ha dictado la siguiente resolución:

Ordenar la inscripción en el Registro de Aguas a favor de D. Marcos Ortiz Revuelta, de un aprovechamiento de aguas procedentes del Manantial Innominado (9012919), con arreglo a las siguientes características y condiciones:

Corriente o acuífero: Manantial Innominado-Cuenca Río Nela (90105).

Clase y afectación: Abastecimiento de vivienda y ganado.

Titular: D. Marcos Ortiz Revuelta. NIF: 13551414-K.

Lugar, término y provincia de la toma: Pedrosa de Valdeporres (Burgos). Coordenadas UTM: X=433945; Y=4770383 (Huso 30).

Caudal (L/Seg.): 0,05.

Volumen máximo anual: (M.<sup>3</sup>):1.489,2.

Título-fecha-autoridad: Acta de notoriedad autorizada el día 14 de mayo de 1987 por el Notario de Villarcayo (Burgos), D. Francisco de Asís Triana Alvarez.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro ordenando la inscripción de fecha 18 de enero de 2001.

La referencia del expediente de inscripción es 88-1-012.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 18 de enero de 2001. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200101123/2901. — 4.370

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 12 de febrero de 2001, se otorga a la Junta Administrativa de Quintanilla de Valdebadres, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal máximo

continuo, en estío, de 0,237 lit/seg., y de 0,084 lit/seg., en el resto del año, a derivar de la fuente La Lama, en el término municipal de Merindad de Sotoscueva (Burgos), con destino a abastecimiento de Quintanilla de Valdebadres y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 12 de febrero de 2001. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200102490/2958. — 3.000

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Acción Social

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2000, se aprobó inicialmente el Reglamento del Concejo Municipal de Familia.

Publicado anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 2, de fecha 3 de enero de 2001, y no habiéndose presentado alegación alguna se considera aprobado definitivamente, por lo que se procede a la publicación de su texto íntegro.

Burgos, 6 de abril de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200102902/2932. — 37.050

\* \* \*

### REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE FAMILIA

#### EXPOSICION DE MOTIVOS:

Se constituye este Consejo Municipal con la finalidad de fortalecer a la familia frente a los cambios sociológicos que promueven un nuevo modelo familiar en el que se sustituye el concepto de jerarquía y autoridad por el de responsabilidad, y en el que las instituciones sociales (entidades públicas y asociaciones) garantizan el apoyo a este sistema.

La familia, que es una unidad básica de convivencia, ha desempeñado actividades de carácter económico, sanitario, religioso y recreativo, y sigue cumpliendo actualmente de forma preferente, funciones afectivas, educativas y socializadoras de sus miembros, constituyéndose como fuente primaria de cuidados y conducto transmisor de valores, cultura e información.

Los cambios estructurales en la familia se han producido de manera aún más acelerada que los funcionales, y de ellos se derivan nuevas situaciones y problemáticas como son: la aparición de nuevas formas de vida familiar (familias reconstituidas, monoparentales...), el retraso en la constitución del nuevo hogar familiar, el alarmante descenso de los índices de natalidad en los países industriales y particularmente en España (Castilla y León tiene un índice del 0,9 hijos por mujer en edad fértil, que es incluso inferior a la media nacional situada en el 1,2), la compatibilización de la vida familiar y laboral tanto en hombres como en mujeres.... Todos estos cambios afectan directamente al modo de entender la familia hoy en día, y requieren una reorganización y adaptación de los servicios y recursos, y de política legislativa, para dar una respuesta adecuada a las necesidades de esta institución que se considera como la más estimada en la escala de valores de los españoles.

Nuestra Constitución en su artículo 39 garantiza a través de los poderes públicos la protección social, económica y jurídica de la familia. El Consejo Municipal de Familia se constituye por tanto, como un foro de participación social donde se propongan, debatan, acuerden y coordinen aquellas medidas conducentes a la protección familiar.

El Consejo tendrá un carácter transversal, abarcando diferentes áreas, entre ellas: vivienda, urbanismo, servicios sociales, área laboral y educación, y en él se encontrarán representados diferentes agentes sociales, para constituir el foro en el que se

debatan y se busquen soluciones a las problemáticas que hoy en día afectan a la familia y que por extensión afectan a toda la sociedad burgalesa.

#### TÍTULO I. - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. - Se constituye el Consejo Municipal de Familia, como órgano colegiado de participación sectorial de conformidad con lo dispuesto en el capítulo II, del título II, del vigente Reglamento de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento.

El Consejo Municipal de Familia es un órgano de carácter consultivo, informativo y asesor en el ámbito municipal, y sirve de foro social participativo para proponer, debatir y acordar las medidas necesarias para la protección de la institución familiar.

Artículo 2. - Los acuerdos que adopte este Consejo tendrán el carácter de informe o petición, y no serán vinculantes para los órganos de gobierno municipal.

#### TÍTULO II. - ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 3. - El Consejo de Familia tendrá los órganos siguientes:

1. - Presidente/a.
2. - Pleno del Consejo.

Ambos órganos estarán asistidos en su funcionamiento por una Secretaría permanente que dependerá del Secretario de la Corporación.

Artículo 4. - Se podrán establecer los siguientes órganos complementarios:

1. - Vicepresidente/a.
2. - Comisión Permanente.
3. - Comisiones de Estudio.

#### CAPÍTULO I: DE LA PRESIDENCIA:

Artículo 5. - La Presidencia del Consejo de Familia corresponde al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal.

Artículo 6. - Son funciones de la Presidencia:

- a) Presidir y coordinar la actuación del Consejo.
- b) Establecer el orden del día, convocar y moderar las reuniones del Pleno del Consejo, así como de la Comisión Permanente del mismo.
- c) Autorizar con su firma los actos y certificaciones de los acuerdos adoptados por los órganos colegiados del Consejo.
- d) Velar por el cumplimiento de los fines propios del Consejo y de la adecuación de su actuación a lo dispuesto en la normativa vigente.
- e) Llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno del Consejo.
- f) Proponer la constitución de las Comisiones de Estudio que considere necesarias.
- g) Representar al Consejo en aquello que se estime necesario.

#### CAPÍTULO II: DE LA VICEPRESIDENCIA:

Artículo 7. - El Presidente podrá crear una o varias Vicepresidencias que le asistan, en especial en las sesiones de los órganos del Consejo, supliéndolo en caso de vacante, enfermedad o ausencia, o asumiendo sus funciones por delegación.

#### CAPÍTULO III: DEL PLENO DEL CONSEJO:

Artículo 8. - El Pleno del Consejo de Familia tendrá la composición siguiente:

- El Alcalde de la ciudad de Burgos, que será su Presidente.
- El Presidente de la Comisión Informativa de Acción Social, que será su Vicepresidente.
- El Secretario General de la Corporación o persona en quien delegue, que tendrá voz, pero no voto.

Formarán parte del Pleno del Consejo como vocales los siguientes:

- a) Un/a representante de cada uno de los Grupos Políticos que componen la Corporación.
- b) Un/a representante de cada uno de los tres Sindicatos más representativos en Burgos.
- c) Un/a representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos.
- d) Un/a representante de la Junta de Castilla y León del área de familia.
- e) Un/a representante de cada una de las federaciones de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos.
- f) Un/a representante de la Federación de Empresarios de Burgos.
- g) Un/a representante de cada una de las Asociaciones que tengan como objeto la protección familiar y entre sus fines sociales se promueva la convivencia, relaciones intergeneracionales y apoyo a la familia.

Artículo 9. - Corresponde al Pleno del Consejo las funciones siguientes:

- a) Potenciar la defensa de los intereses generales de la institución familiar, representándola ante el Ayuntamiento de Burgos y demás Entidades de derecho público y privado radicadas en la Comunidad Autónoma.
- b) Impulsar las acciones que afecten a la protección y promoción de la familia como institución social básica.
- c) Constituir un foro de debate sobre la problemática familiar, así como la búsqueda de recursos con los que potenciar su desarrollo.
- d) En los supuestos en que así sea requerido por el Ayuntamiento de Burgos, informar los proyectos que afecten a los intereses generales de la familia.
- e) Asesorar al Ayuntamiento de Burgos en los asuntos de interés familiar, cuando así se estimen necesarios.
- f) Proponer al Pleno de la Corporación la modificación total o parcial del presente Reglamento.

Artículo 10. - El Pleno del Consejo se reunirá trimestralmente en sesión ordinaria, y en sesión extraordinaria cuando así se solicite por el Presidente o un tercio de sus miembros.

La convocatoria para sesiones ordinarias se hará con una antelación de quince días naturales y las extraordinarias con 48 horas.

Artículo 11. - El Pleno del Consejo se considerará válidamente constituido en primera convocatoria cuando asista la mayoría absoluta del número legal de sus miembros y en segunda convocatoria, media hora más tarde, cualquiera que sea el número de los asistentes. En todo caso será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario, o de quienes legalmente los sustituyan.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes y en caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

Por el carácter consultivo del Consejo, los miembros del Pleno podrán aportar votos particulares.

#### CAPITULO IV: DE LA COMISION PERMANENTE:

Artículo 12. - Se podrá constituir una Comisión Permanente, en los casos y régimen establecido en el artículo 18 del Reglamento Marco de los Consejos Sectoriales y artículo 53 del Reglamento de Participación Ciudadana.

En todo caso, deberá incorporarse a un representante por cada uno de los grupos políticos que componen la Corporación.

Los vocales que formen parte de la Comisión Permanente serán designados por el Presidente del Consejo de entre sus miembros.

Artículo 13. - Las funciones de la Comisión Permanente del Consejo serán las siguientes:

- a) Desarrollar los trabajos encomendados por el Pleno del Consejo.
- b) Presentar y promover iniciativas de actuación al Pleno del Consejo.
- c) Elaborar informes sobre la gestión y seguimiento de los planes y programas que se estén ejecutando.
- d) Coordinar los trabajos de las Comisiones de estudio que se creen.
- e) Las demás que expresamente no estén atribuidas a otros órganos del Consejo.

Artículo 14. - La Comisión Permanente se reunirá con carácter ordinario con periodicidad mensual, y en sesión extraordinaria siempre que la Presidencia lo considere necesario o lo solicite una tercera parte de sus miembros.

Artículo 15. - La convocatoria para las sesiones ordinarias de la Comisión Permanente se hará con una antelación de siete días naturales, y para las sesiones extraordinarias con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Artículo 16. - En cuanto a los requisitos de quórum para la validez de las sesiones y la adopción de acuerdos, se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de este Reglamento.

Artículo 17. - La renovación de los miembros de la Comisión Permanente se hará cada dos años y de manera rotativa, con el fin de facilitar la participación de los miembros del Consejo.

#### CAPITULO V: DE LAS COMISIONES DE ESTUDIO:

Artículo 18.- El Consejo de Familia podrá constituir, con carácter temporal o permanente, Comisiones de Estudio o grupos de trabajo para el análisis de los asuntos de su competencia.

Artículo 19. - El número y su composición serán establecidos en función de las líneas de trabajo para el análisis de los asuntos de su competencia.

Artículo 20. - Además de los propios consejeros, podrán formar parte de las Comisiones de Estudio aquellas personas especialmente designadas como especialistas de los asuntos a tratar.

Artículo 21. - Las Comisiones de Estudio tendrán las siguientes funciones:

1. - Realizar estudios y presentar iniciativas referidos a la situación social de la familia.
2. - Asesorar a los órganos colegiados del Consejo, con relación a los asuntos o problemas de la competencia del Consejo, cuando se les requiera.

Artículo 22. - Las Comisiones de Estudio se designarán por el Consejo, y sin perjuicio de cualquier otra, se orientarán en las áreas siguientes:

- a) Urbanismo y vivienda.
- b) Salud.
- c) Social.
- d) Política fiscal y de rentas.
- e) Juventud.
- f) Cultura y educación.
- g) Deporte, ocio y tiempo libre.
- h) Laboral.

#### CAPITULO VI: DE LA SECRETARIA:

Artículo 23. - El Secretario del Consejo ejerce las funciones propias del cargo, asiste a las reuniones con voz pero sin voto y levanta acta de las reuniones.

Artículo 24. - El Consejo de Familia podrá disponer de una Secretaría Técnica, que tendrá las funciones propias de un órgano de soporte técnico y administrativo y estará adscrita al Área de Acción Social del Ayuntamiento de Burgos.

### TÍTULO III. - DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

Artículo 25. - Corresponde a los miembros del Consejo los derechos y obligaciones establecidos con carácter general en los artículos 36 y 37 del Reglamento Marco de los Consejos Sectoriales.

Se perderá la condición de miembro del Consejo por los motivos establecidos en el artículo 38 del Reglamento Marco de los Consejos Sectoriales.

Artículo 26. - El Presidente del Consejo, a iniciativa propia o de los consejeros, podrá designar a personas o entidades que estime necesarias para su asistencia a las reuniones de los órganos colegiados, por su especial relevancia y competencia en los asuntos a tratar.

#### DISPOSICION FINAL:

Artículo 27. - Se aplicará con carácter supletorio, el Reglamento Marco de Consejos Sectoriales, y demás disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

### Sección de Personal

#### BASES PARA CUBRIR, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACION, UN PUESTO DE TRABAJO DE GERENTE DE LA GERENCIA DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Primera. - *Objeto de la convocatoria:* Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Gerente de la Gerencia de Urbanismo, dotado con una retribución anual de 9.554.400 pesetas, incluidas pagas extraordinarias.

Segunda. - *Condiciones generales:* Para tomar parte en el procedimiento será necesario:

Ser funcionario de carrera de cualquier Administración Pública, perteneciente al Grupo A.

Tercera. - La presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León» y un extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta. - *Instancias:* Los interesados presentarán su instancia dirigida a la Alcaldía-Presidencia en el Registro General de la Casa Consistorial en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al en que aparezca el extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Además de los datos personales, los aspirantes deberán acompañar su currículum vitae, en el que harán constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados.
- c) Estudios y cursos realizados.
- d) Otros méritos que estimen oportunos.

A la citada solicitud deberá acompañarse justificante de los méritos que se aleguen por el interesado.

La presentación de instancias podrá realizarse igualmente en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. - La Alcaldía-Presidencia será, previo informe del Presidente del Consejo de la Gerencia, el órgano competente para la resolución de la libre designación, realizándose el nombramiento en el plazo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La toma de posesión se realizará en el plazo reglamentariamente establecido. No obstante lo anterior, la Alcaldía-Presidencia, podrá declarar desierta la presente convocatoria.

Sexta. - *Impugnación y supletoriedad:* La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se derivan de

ella, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y formas que determina la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Para lo no previsto expresamente en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y demás disposiciones concordantes.

Burgos, 19 de marzo de 2001. - El Presidente de la Comisión de Personal, Antonio Fernández Santos.

200103170/3216. - 7.410

### Sección de Servicios

Por don Félix de la Cámara Martínez, se ha solicitado licencia de actividad para fabricación de artículos de envase y embalaje en papel y cartón en un establecimiento sito en calle Condado de Treviño, 71, nave 20. (Exp. 65-C-01).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, números 2 y 3, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 19 de marzo de 2001. - El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200103166/3183. - 3.800

Por D.ª Blanca Myriam Luxen Villagra, se ha solicitado licencia de actividad para clínica dental, sita en calle Vitoria, número 23, 2.º-A. (Exp. 69-C-01).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, números 2 y 3, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 20 de marzo de 2001. - El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200103103/3147. - 3.800

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

#### GESTION TRIBUTARIA

*Citación a los interesados para ser notificados por comparecencia*

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado, o a su representante, por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria

(según redacción aprobada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), se cita a los contribuyentes más abajo relacionados, para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación al procedimiento de impuesto de actividades económicas. (Código 900) del ejercicio 2000 y de relación 1842.

Provincia: Burgos.

Obligado tributario	N.I.F.	Recibo	Población
MELGOSA RUIZ, OSCAR	45421758	900437	ARANDA DE DUERO
PASCUAL CAMARA, PEDRO FCO.	13119333	900448	ARANDA DE DUERO
PEREZ GONZALEZ, ALFONSO	12403864	900453	ARANDA DE DUERO
ROSA BA OS ROBERTO	71102941	900461	GUMIEL DE IZAN
ROSA BA OS ROBERTO	71102941	900462	GUMIEL DE IZAN

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Sección de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en la Oficina de Gestión Tributaria, sita en la Plaza Mayor, número 5, de Aranda de Duero, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte a los interesados que si no se hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

En Aranda de Duero, a 23 de marzo de 2001. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

2000102888/2907. — 4.275

### Ayuntamiento de Pradoluengo

Elevado a definitivo el acuerdo provisional del Pleno del Ayuntamiento, de 25 de enero de 2001, de aprobación de la ordenanza reguladora del otorgamiento de las licencias de primera ocupación o utilización de los edificios en el municipio, al no haberse presentado ninguna reclamación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, se publica íntegramente su texto.

\* \* \*

#### ORDENANZA REGULADORA DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN U OCUPACIÓN DE LOS EDIFICIOS EN EL MUNICIPIO DE PRADOLUENGO

Artículo 1. - *Objeto*: La presente ordenanza tiene por objeto establecer los requisitos y procedimiento para el otorgamiento de la licencia de primera utilización u ocupación de los edificios en el municipio de Pradoluengo.

Artículo 2. - *Edificios*: A efectos de esta ordenanza tienen la consideración de edificios:

- Las obras de nueva construcción.
- Las obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica de los edificios, entendiéndose por tales las que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.

c) Las obras que tengan el carácter de intervención total en edificaciones catalogadas o que dispongan de algún tipo de protección.

Artículo 3. - *Finalidad*: La licencia de primera utilización u ocupación tiene por finalidad:

- Comprobar que el edificio construido se ha realizado con arreglo al proyecto técnico y la licencia urbanística concedida.
- Confirmar que el edificio puede destinarse al uso pretendido.
- Asegurarse, en su caso, que el agente de la edificación responsable ha realizado la urbanización o ha repuesto los elementos y el equipamiento urbanístico afectados.

d) Verificar si el edificio cumple las condiciones de habitabilidad e higiene establecidas en la normativa vigente y, en concreto, con lo especificado sobre el particular en la memoria del proyecto técnico.

Artículo 4. - *Procedimiento*:

1. - Los interesados en obtener licencia de primera utilización u ocupación de un edificio presentarán una solicitud dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Pradoluengo, especificando el carácter de agente de la edificación que ostentan e identificando el edificio del que pretenden obtener la licencia.

2. - A la instancia deberán acompañarse los siguientes documentos:

a) Fotocopia de la preceptiva licencia de obra de nueva planta, reforma de estructura o ampliación.

b) Certificado de la finalización de la obra y, en su caso, de la urbanización, conforme al proyecto técnico aprobado, expedido por técnico competente. Se advierte que todos los proyectos de construcción, rehabilitación, ampliación o reforma de viviendas que se presenten en este Ayuntamiento para solicitar la licencia urbanística de obra, uso u ocupación, incluirán en su memoria la justificación, realizada por facultativo redactor del mismo y bajo su responsabilidad, del cumplimiento de las condiciones mínimas de habitabilidad establecidas en la normativa vigente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 147/2000, de 29 de junio, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, de supresión de la cédula de habitabilidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

c) Certificado de haber dado de alta el inmueble en la Gerencia Territorial del Catastro de Burgos.

d) Certificado de haber liquidado el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

3. - Los servicios técnicos municipales emitirán informe en relación a los siguientes extremos:

a) Que la obra se ha hecho con arreglo al proyecto técnico y licencia urbanística concedida.

b) Que el edificio es apto para el uso a que se destina.

c) Que han sido debidamente restaurados los elementos urbanísticos y de equipamiento urbano que hayan podido quedar afectados como consecuencia de las obras.

d) Que la obra reúne las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

e) Que el edificio cumple las condiciones mínimas de habitabilidad e higiene.

4. - Si se comprobare la existencia de variaciones sobre el proyecto aprobado, se hará constar en el informe técnico la clase de infracción cometida y su posible legalización.

Artículo 5. - *Resolución*: El Alcalde o, en su caso, la Comisión de Gobierno, deberá resolver la solicitud en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido este plazo sin que se haya resuelto la solicitud podrá entenderse otorgada la licencia. En ningún caso se entenderá otorgada por silencio administrativo

licencias contrarias o disconformes con la legislación o con el planeamiento urbanístico.

**Artículo 6. - Obligaciones de los titulares del edificio:**

1. - Queda prohibido a los titulares del edificio construido su ocupación previa a la obtención de la licencia de primera utilización u ocupación.

2. - En las enajenaciones totales o parciales del inmueble construido, se hará constar de forma fehaciente a los adquirentes, la carencia de la licencia de primera ocupación, si esta no se hubiere obtenido al tiempo de la enajenación.

**Artículo 7. - Obligaciones de las empresas suministradoras de servicios urbanos:**

1. - Las empresas suministradoras de energía eléctrica se sujetarán, en relación a este servicio, a las normas legales que le sean de aplicación en orden a contadores provisionales para obras y a la necesidad de la previa acreditación de la licencia de primera ocupación correspondiente.

2. - El suministro de agua para obras, previa obtención de la preceptiva licencia urbanística, correspondiente al Ayuntamiento, titular del servicio público, tiene carácter provisional y duración limitada al tiempo de vigencia de la licencia urbanística.

3. - El Ayuntamiento no podrá suministrar agua para uso doméstico en edificios que no cuenten con licencia de primera ocupación.

4. - Queda prohibido utilizar el suministro de agua concedido para obras, en otras actividades diferentes y especialmente para uso doméstico.

5. - Todas las empresas suministradoras de energía eléctrica, gas, telefonía y demás servicios urbanos no podrán contratar sus respectivos servicios sin la acreditación de la licencia de primera ocupación.

**Artículo 8. - Infracciones y sanciones:** El régimen de infracciones y sanciones de la presente ordenanza se rige por lo dispuesto en los artículos 111 a 122 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y Reglamentos que la desarrollan.

**Disposición final:** La presente ordenanza entrará en vigor transcurrido el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme dispone el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Pradoluengo, a 20 de marzo de 2001. — El Alcalde, Juan Rodríguez Acha.

200102690/2739. — 10.830

### Ayuntamiento de Cayuela

El Ayuntamiento de Cayuela, en sesión plenaria celebrada el 26 de febrero de 2001, aprobó inicialmente el presupuesto para el ejercicio de 2001.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.

En Cayuela, a 5 de marzo de 2001. — El Alcalde, Andrés Puente Mínguez.

200102712/2741. — 3.000

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2000, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Cayuela, a 12 de marzo de 2001. — El Alcalde, Andrés Puente Mínguez.

200102711/2742. — 3.000

### Ayuntamiento de San Millán de Lara

D. Bernardo Porras Martínez ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para el ejercicio de actividad clasificada, consistente en instalar un colmenar de 40 colmenas en esta localidad de San Millán de Lara, en las parcelas 341 y 343, del polígono 5, de este término municipal, para lo cual solicita la licencia de actividad.

En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 5/93, de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 209, de 29 de octubre de 1993), en su artículo 2.º, del apartado F, contempla la actividad ganadera como clasificada, por lo que de acuerdo con el artículo 3.º del Decreto 159/94, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (B.O.C. y L. número 140 de 20 de julio de 1994), y en relación con el artículo 86, Ley 30/1992, de Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública, por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Millán de Lara, a 21 de marzo de 2001. — El Alcalde, Alfonso Peñacoba Andrés.

200102707/2743. — 5.320

### Ayuntamiento de Valle de Losa

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valle de Losa (Burgos), hace saber que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2001, aprobó inicialmente el presupuesto general de este Municipio, formado para el ejercicio de 2001 y sus bases de ejecución, así como el catálogo y relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Valle de Losa, a 20 de marzo de 2001. — El Alcalde, Luis M.<sup>º</sup> Robredo Robredo.

200102714/2744. — 3.000

### Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Por D. Emilio Macho Vargas, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un colmenar, en la parcela número 152, polígono 1, término de Quintanilla, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Melgar de Fernamental, a 23 de marzo de 2001. — La Alcaldesa, M.<sup>º</sup> Montserrat Aparicio Aguayo.

200102862/2908. — 3.000

### Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

*Acuerdo de 22 de marzo de 2001, del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón (Burgos), por el que se aprueba el escudo heráldico y bandera municipal*

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 22 de marzo de 2001, en el ejercicio de las funciones delegadas en los Ayuntamientos por Ley 1/1998 de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León, se acordó aprobar definitivamente el escudo heráldico y bandera municipal del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón, con las siguientes descripciones.

Escudo. — Sencillo. En campo de plata, torre de gules de dos cuerpos mazonados de sable, acompañada a los flancos de dos árboles nudosos de sinople y frutados de oro, terrazos de sinople; en los cantones del jefe, dos veneras de gules cargadas sobre dos bastones de sable puestos en sotuer; también al jefe, estrella de ocho puntas en azul. En punta, onda de azul perfilada de oro. Al timbre corona real cerrada.

Bandera. — Cuadrada, o de 1:1. Blanca. Del asta, en horizontal, tres girones, verde, rojo y azul, distanciados 1/10 entre sí y de los bordes; su profundidad, 6/10. En el corazón de la bandera campeará el escudo municipal.

Cerezo de Río Tirón, a 23 de marzo de 2001. — La Alcaldesa, M.<sup>º</sup> Rosario Busto Ortiz.

200102945/2925. — 3.000

Por D. Jesús Cañas Montoya, en representación de Almacenes Cañas, S.A., se solicita licencia de actividad para un almacén de comercialización de cereales, patatas y fertilizantes, ubicado en el polígono 26, parcela 1.521, de este término municipal.

Lo que se hace público por término de quince días, para que los posibles interesados realicen las reclamaciones que consideren oportunas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León.

Cerezo de Río Tirón, a 19 de marzo de 2001. — La Alcaldesa, M.<sup>º</sup> Rosario Busto Ortiz.

200102923/2909. — 3.000

### Ayuntamiento de Villaldemiro

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, ha acordado aprobar la memoria valorada de pavimentación parcial en Villaldemiro, por importe de 2.200.000 pesetas, redactado por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas D.<sup>º</sup> Aránzazu Díez Carrasco.

Se abre información, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los que se hallen interesados puedan examinar dicha memoria, que se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento, y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Villaldemiro, a 15 de marzo de 2001. — El Alcalde, Carlos Porres Miguel.

200102448/2910. — 3.000

### Ayuntamiento de Fuentesnebro

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 diciembre, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto del año 2000, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones.

Fuentesnebro, 21 de marzo de 2001. — El Alcalde, Enrique Pecharromán Doña.

200102710/2913. — 3.000

### Ayuntamiento de Quintanilla del Coco

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, ha acordado aprobar la memoria valorada de pavimentación en Quintanilla del Coco, por importe de 2.000.000 de pesetas, redactado por D. Agustín Mozo Abril.

Se abre información, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los que se hallen interesados puedan examinar dicha memoria, que se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento, y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Quintanilla del Coco, a 15 de marzo de 2001. — El Alcalde, Fernando Martín Alonso.

200102627/2914. — 3.000

### Ayuntamiento de Tordómar

Aprobada por esta Entidad, en sesión de 5 de marzo del actual, la separata número 4 del proyecto titulado «Piscinas al Aire Libre», redactada por los señores D. José Manuel Martínez Barrio, Ingeniero de Caminos, y D. Carlos Junco Petrement, Arquitecto Técnico, por importe de 6.840.271 pesetas, se expone al público por espacio de quince días a fin de oír reclamaciones.

Tordómar, 5 de marzo de 2001. — El Alcalde, Clemente Martínez Ortega.

200102564/2915. — 3.000

### Ayuntamiento de Quintanilla San García

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2000, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales

serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla San García, a 20 de marzo de 2001. — La Alcaldesa, Máxima A. Sáez Díez.

200102949/2926. — 3.000

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 6 de marzo de 2001, acordó por unanimidad, modificar la tasa por suministro de agua a domicilio.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en concordancia con el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, pudiéndose formular reclamaciones con sujeción a las normas vigentes, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dicho expediente se entenderá aprobado definitivamente a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, si en el período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias.

En Quintanilla San García, a 20 de marzo de 2001. — La Alcaldesa, Máxima A. Sáez Díez.

200102950/2927. — 3.000

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de Mamolar

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones económico-administrativas, que junto con el pliego de condiciones técnico facultativas elaboradas al efecto por el Servicio de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León y especialmente por la costumbre que tradicionalmente se viene observando en la localidad, han de regir la subasta del aprovechamiento de madera de pino que seguidamente se indica, en el monte del CUP número 238 «La Nava», de esta localidad.

El mismo se expone al público por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil, a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se podrá consultar en horas y días de oficina, al objeto de poder ser examinado por quien lo desee y pueda sentirse afectado, y presentar por escrito dirigido ante el Excelentísimo Ayuntamiento de Mamolar, cuantas reclamaciones crea oportunas. Si se presentaran reclamaciones al pliego de condiciones, la licitación será aplazada hasta la resolución de las mismas.

1. — Objeto de subasta: La presente subasta tiene por objeto la venta por subasta (mediante pujas a la llana o pliego), de los siguientes lotes (ordinarios) de madera de pino, en el monte 238 «La Nava», de esta localidad de Mamolar; los lotes son:

V01. — 1.063 P.s., 61 P.pr. y 650 varas, con 343 m.<sup>3</sup>, en la zona de «B-23».

V02. — 599 P.s., y 101 P.pr., con 251 m.<sup>3</sup>, en la zona de «B-13».

2. — Tramitación por procedimiento abierto de subasta por pujas a la llana o pliego, si así se estimara en el momento de la subasta, por la «Mesa o Junta de Maderas».

3. — Tipo de licitación: El tipo de licitación se indicará en el acto de subasta por el Sr. Presidente de la «Mesa de Subasta o Junta de Maderas» (o por el Alcalde). La tasación, realizada por cada uno de los lotes y el precio índice de los mismos, es la elaborada por el Servicio de Medio Ambiente y Ordenación

del Territorio de la Junta de Castilla y León; si bien éstos no afectarán al tipo de licitación de la subasta, que será el que establezca el Presidente de la «Mesa de Subasta o Junta de Maderas», en el propio acto de la subasta, como es tradición en la localidad.

4. — Pago: El pago de la cantidad, por la que se adjudica la subasta, se realizará el 50% a la firma del contrato y el resto (el otro 50%) al comenzar a sacar la madera; salvo que se pacten otras fechas.

5. — Presentación de proposiciones: La presentación de proposiciones se realizará el día de la subasta mediante pujas a la llana, o por pliego escrito, en el mismo acto de subasta si así se determina por la «Mesa de Subasta o Junta de Maderas». Si una vez concluida la misma, no se adjudicara la madera, por no presentarse oferta, por presentarse ofertas inferiores al tipo establecido por la «Mesa de Subasta o Junta de Maderas», etc., como es tradición, por la «Junta de Maderas», se tomará contacto con los maderistas, para la adjudicación de los lotes, bien en conjunto o bien en forma individualizada.

6. — Día de la subasta: El acto de subasta tendrá lugar en el Salón del Ayuntamiento el próximo día 29 de abril de 2001 (domingo), a las 13,00 horas.

7. — Las tasas, impuestos y gastos que se puedan aplicar al aprovechamiento, serán de cuenta del comprador.

8. — Modelo de proposición: En el supuesto de que en el acto de subasta se decida presentar las ofertas por escrito, en vez de por pujas a la llana; el modelo será el siguiente:

Don ....., mayor de edad, con D.N.I. ...., vecino de ....., en calle ....., en nombre propio o representación de ..... (que acredito suficientemente), enterado de la subasta de madera, declaro conocer el pliego de condiciones en su totalidad, incluido «que se observará la costumbre del lugar», así como el resto del expediente, documento técnico etc.; el cual acepto íntegramente, y me comprometo a adquirir el lote de madera....., por el cual ofrezco la cantidad de ..... (número y letra).

Declaro igualmente y bajo mi responsabilidad, no encontrarme en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con la Administración y encontrarme al corriente de pago con la Seguridad Social y con la Delegación de Hacienda, tanto de la empresa, como de los trabajadores que en la misma prestan sus servicios.

9. — El pliego de condiciones aquí resumido, afectará a todos los que formen parte de la subasta de los lotes de la madera, y a todos los compradores de los lotes, adjudicados en cualquiera de las formas antedichas.

En Mamolar, 2 de abril de 2001. — El Alcalde P.O., (ilegible).

200103102/3043. — 23.560

## ANUNCIOS PARTICULARES

### ARZOBISPADO DE BURGOS

En este Arzobispado se instruye expediente para efectuar la monda general del antiguo Cementerio Parroquial de Milagros y traslado de restos al Cementerio Municipal de dicha localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, aprobado por Decreto de 20 de julio de 1974, N.º 2263/74, se hace público para general conocimiento, a fin de que las familias de los inhumados puedan adoptar las medidas que su derecho les permita, dentro del plazo de tres meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia

Burgos, a 15 de marzo de 2001. — El Vicario General del Arzobispado, Pedro Sáez Vesga.

200102600/2727. — 3.000

**Coto Privado de Caza de Araico y Grandival  
número BU-10.252  
(Condado de Treviño)**

Por don Jesús Fernández Gordejuela, titular del coto privado de caza BU-10.252, de Araico y Grandival (Condado de Treviño), se está procediendo a la adecuación de dicho coto a lo dispuesto en la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza en Castilla y León, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de antedicha Ley, lo cual se hace saber a todos los efectos legales procedentes.

Y para que sirva de notificación a todos aquellos propietarios afectados desconocidos o de ignorado paradero, o de quienes no se ha logrado la comunicación personal sobre la cesión del derecho al aprovechamiento cinegético, integrantes del polígono catastral número 25 en Araico y Grandival (Condado de Treviño), así como a don Martín Arana, don Enrique Arana y don Angel Ruiz, a fin de que, de estimarlo pertinente, puedan hacer por escrito las alegaciones oportunas en el plazo legal preceptuado ante el organismo competente.

Treviño, a 12 de marzo de 2001. — Firmado: Jesús Fernández Gordejuela.

200102529/2728.-3.000

## ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita.*

Expediente: AT/26.027.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «LSMT a 13,2 KV de 90 metros, con origen en el Centro de Seccionamiento de Clesa y final en el CT. proyectado, conductor DHZ1 de 3 (1 x 150) mm.2; CT. interior prefabricado de 630 KVA de potencia y relación 13.200-20.000/400 v., RBT subterránea con 5 salidas con conductor RV de 3 (1 x 150) mm.2 de AI, en el Polígono Industrial de Villalonquénjar, de Burgos».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 1 de febrero de 2001. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200101846/3033.-8.740

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

*Asunto: Emplazamiento en recurso contencioso-administrativo.  
Procedimiento abreviado n.º 64/2001*

— En virtud de Providencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Burgos, en la que interesa la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso Contencioso-Administrativo, Procedimiento Abreviado número 64/2001, interpuesto por D. Benito Carlos Aragón Calvo, contra el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, de fecha 21 de diciembre de 2000, por el que se aprobó el acuerdo de condiciones laborales para los años 2000 y 2001, de aplicación al personal funcionario del mismo, siendo concretado el recurso contra el anexo I de dicho acuerdo, titulado Tablas Salariales, en el cual se recogen las cantidades anuales que han de percibir los distintos puestos de trabajo y que contiene los apartados de sueldo base, complemento de destino, complemento específico y total.

Lo que se publica, por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 10 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, al objeto de emplazar a aquellos que estén interesados en la resolución que pueda recaer en su día, para que puedan comparecer y personarse como demandados en los autos, ante el Juzgado antedicho, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente emplazamiento en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como comparecer luego en la vista señalada para el día 6 de junio de 2001, a las 12,30 horas, en la Sala de la Audiencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos.

Miranda de Ebro, a 2 de abril de 2001. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200103168/3124. — 6.840

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

Por D. Carlos de Pedro Manso, se ha solicitado licencia municipal de actividad para nave para almacén de coloniales, sito en Polígono Industrial «Allendeduero», Avda. Portugal, Parcela 12-A1, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública, por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, sin número, de esta localidad.

Aranda de Duero, a 21 de marzo de 2001. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

2000102791/3126. — 6.000

Por D.ª M.ª del Carmen Gutiérrez Martínez, se ha solicitado licencia municipal de actividad para nave para almacén de coloniales y bebidas, sito en Polígono Industrial «Allendeduero», Avda. Portugal, Parcela 12-B2, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública, por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, sin número, de esta localidad.

Aranda de Duero, a 21 de marzo de 2001. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

2000102779/3125. — 6.000

Por Hermanos de San Gabriel, se ha solicitado licencia municipal de actividad para Bodega y Centro de Enseñanza de Enología, sito en el Polígono 112, Parcela 723, de la carretera de La Aguilera, kilómetro 6,5, del Barrio de La Aguilera de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública, por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, sin número, de esta localidad.

Aranda de Duero, a 23 de marzo de 2001. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200102974/3165. — 6.000

### Ayuntamiento de Arlanzón

Por D. José Antonio Nieto Nieto, en representación de Eliseo Nieto e Hijos, S.L., se ha solicitado licencia de actividad para quesería artesanal, en inmueble sito entre las calles Isabel la Católica y Basilio Barrio, conforme al informe técnico, compuestos de memoria, anejos y planos, redactados por el Ingeniero Agrónomo D. Carlos Vicente de Pedro, visado el día 26 de febrero de 2001, por el Colegio correspondiente.

De conformidad con el artículo 5.1, de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se expone al público el expediente en la Secretaría Municipal, durante quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y presentación de alegaciones, si hubiere lugar.

Arlanzón, 26 de marzo de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200103167/3127. — 6.000

### Ayuntamiento de Cascajares de Bureba

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2000, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139, números 2 y 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Cascajares de Bureba, a 18 de marzo de 2001. — El Alcalde Presidente, Rafael Cornejo Quintana.

200102575/3130. — 6.000

### Ayuntamiento de Miraveche

Finalizado el plazo de garantía del contrato de obra «Abastecimiento de agua en Silanes» y «Cementerio», y solicitada por la empresa Ingeniería, Talleres y Montaje Blanco la devolución de la garantía definitiva mediante la cancelación de los avales.

Se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible al mencionado contratista por razón de los contratos garantizados.

En Miraveche, a 26 de marzo de 2001. — El Alcalde, Wenceslao López Pajares.

2000102962/3129. — 6.000

### Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones económico administrativas, que junto con el pliego de condiciones técnico facultativas, elaboradas al efecto, por el Servicio de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León y especialmente por la costumbre que tradicionalmente se viene observando en la localidad, han de regir la subasta del aprovechamiento de madera de pino que seguidamente se indica, en el Monte del CUP n.º 254 «Las Cuadrillas», de esta localidad.

El mismo se expone al público por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se podrá consultar en horas y días de oficina, al objeto de poder ser examinado por quien lo desee y pueda sentirse afectado y presentar, por escrito dirigido ante el Excmo. Ayuntamiento de Rabanera del Pinar, cuantas reclamaciones crea oportunas. Si se presentaran reclamaciones al pliego de condiciones, la licitación será aplazada hasta la resolución de las mismas.

1. - Objeto de subasta: La presente subasta tiene por objeto la venta por subasta (mediante pujas a la llana o pliego), de los siguientes lotes (ordinarios) de madera de pino, en el Monte 254 «Las Cuadrillas», de esta localidad de Rabanera del Pinar; los lotes son:

V01. - 148 P.s. con 175 m.<sup>3</sup>, en la zona de «Prao los Barrancos».

V02. - 643 P.s. con 638 m.<sup>3</sup>, en la zona de «Pista Principal».

2. - Tramitación por procedimiento abierto de subasta por pujas a la llana o pliego, si así se estimara en el momento de la subasta, por la «Mesa o Junta de Maderas».

3. - Tipo de licitación: El tipo de licitación se indicará en el acto de subasta por el Sr. Presidente de la «Mesa de Subasta o Junta de Maderas» (o por el Alcalde). La tasación, realizada por cada uno de los lotes y el precio índice de los mismos, es el elaborado por el Servicio de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León; si bien estos no afectarán al tipo de licitación de la subasta, que será el que establezca el Presidente de la «Mesa de Subasta o Junta de Maderas», en el propio acto de la subasta, como es tradición en la localidad.

4. - Pago: El pago de la cantidad por la que se adjudica la subasta, se realizará el 50% a la firma del contrato y el resto (el otro 50%), al comenzar a sacar la madera; salvo que se pacten otras fechas.

5. - Presentación de proposiciones: La presentación de proposiciones se realizará el día de la subaste mediante pujas a la llana o por pliego escrito en el mismo acto de subasta, si así se determina por la «Mesa de Subasta o Junta de Madera». Si una vez concluida la misma, no se adjudicara la madera, por no presentarse oferta, o por presentarse ofertas inferiores al tipo

establecido por la «Mesa de Subasta o Junta de Maderas», etc., como es tradición, por la «Junta de Maderas», se tomará contacto con los maderistas, para la adjudicación de los lotes, bien en conjunto o bien en forma individualizada.

6. - Día de la subasta: El acto de subasta tendrá lugar en el Salón del Ayuntamiento el próximo día 22 de abril de 2001, veintidós de abril de dos mil uno (domingo), a las 13,00 horas.

7. - Las tasas, impuestos y gastos que se puedan aplicar al aprovechamiento, serán de cuenta del comprador.

8. - Modelo de proposición: En el supuesto de que en el acto de subasta se decida presentar las ofertas por escrito, en vez de por pujas a la llana, el modelo será el siguiente:

D. ...., mayor de edad, con DNI ....., vecino de ....., en calle ....., en nombre propio o en representación de ..... (que acredite suficientemente); enterado de la subasta de madera, declaro conocer el pliego de condiciones en su totalidad, incluido «que se observará la costumbre del lugar», así como el resto del expediente, documento técnico etc., el cual acepto íntegramente; y me comprometo a adquirir el lote de madera ....., por el cual ofrezco la cantidad de ..... (número y letra).

Declaro igualmente y bajo mi responsabilidad, no encontrarme en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con la Administración y encontrarme al corriente de pago con la Seguridad Social y con la Delegación de Hacienda, tanto de la empresa como de los trabajadores que en la misma prestan sus servicios.

9. - El pliego de condiciones, aquí resumido, afectará a todos los que formen parte de la subasta de los lotes de la madera y a todos los compradores de los lotes, adjudicados en cualquiera de las formas antedichas.

En Rabanera del Pinar, a 2 de abril de 2001. - El Alcalde. P.O. (ilegible).

200103101/3128. - 23.560

### Junta Vecinal de Quintanilla Colina

A tenor de lo señalado en la disposición transitoria 7.<sup>a</sup> de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla el título IV de la anterior Ley mencionada, art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone por un plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas (referencia Padrón Contribución Rústica), a los que por desconocidos o ignorado paradero no se ha comunicado la adecuación del coto existente a la nueva legislación, a fin de presentar en caso de oponerse al arrendamiento o cesión de los derechos cinegéticos, la correspondiente alegación, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde Pedáneo.

Propietarios	Superficie
Arzobispado de Burgos	0,0886
Amparo Beltrán Roldán	0,0605
Confederación Hidrográfica del Ebro	4,1484
Desconocidos	1,1313
Descuento casco urbano	1,4155
Descuento urbano	0,1662
Santos Díaz Gallo	0,0475
Ausencia Díaz Saiz	0,0866
Eladia Díaz Saiz	0,3612
María Díez Saiz	0,0624
Diputación de Burgos	4,4996
Abel Fernández Arnaiz	0,0957
Concha Fernández	0,1157
Federico Fernández Díez	0,0226

Propietarios	Superficie
Felicidad Fernández Espinosa	0,4982
Ramón Fernández Espinosa	0,3637
Jose Antonio Fernández Fernández	0,1238
Caridad Fernández Gallo	2,8274
Juan Miguel Fernández Igarbide	0,2124
José Fernández Ruiz	0,3316
Victorino Fernández Sainz	2,0611
Santiago Fernández Saiz	2,3608
Juan Luis Gallo Alonso	0,5301
Jesusa Gallo	1,4507
Rafael Gallo Marquina	0,1081
Antonio García Gobantes	0,7787
Manuel Lagos Lines	0,0787
Mercedes Marlasca Fernández	0,0451
Mercedes Marlasca Martínez	0,0812
Amparo Marlasca Peña	0,6049
Aurora Marlasca Peña	0,8066
Lupicinio Marlasca Sainz	0,1356
José Antonio Martín García	0,5785
Carmen Merino Peña	0,2571
Pedro Pérez Fernández	0,1100
Miguel Peña Ruiz	0,0546
Amador Robledo Antolín	0,4650
Dolores Romero Marlasca	0,3376
Carmen Ruiz	0,1371
Josefa Ruiz Díez	0,3191
Natividad Ruiz Estrada	0,0640
Josefa Ruiz	0,1616
Milagros Ruiz Marlasca	0,0409
Miguel Ruiz Peña	1,5422
Germán Ruiz Ruiz	0,0325
Florinda Saiz Rojo	1,7723

Quintanilla Colina, a 16 de marzo de 2001. - El Alcalde Pedáneo, Laurentino Pérez Gallo.

200102878/3057.- 12.160

### Junta Vecinal de Villalbilla Sobresierra

Aprobada por esta Junta Vecinal, en sesión de 2 de marzo de 2001, el presupuesto estimativo, redactado por el Arquitecto D. Leonardo I. González Ferreras, para las obras de pavimentación calle Alta, de la localidad de Villalbilla Sobresierra (Burgos), con un presupuesto de ejecución por contrata, I.V.A. incluido, que asciende al importe de novecientos ochenta y seis mil ochocientos doce (986.812) pesetas, correspondiente a la obra número 437/0/01, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios-Fondo de Cooperación Local 2001, se expone al público a efectos de reclamaciones.

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, en Sotopalacios, en horas de oficinas.

Plazo de exposición: Quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Órgano al que deben dirigirse las reclamaciones: Junta Vecinal de Villalbilla Sobresierra.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Villalbilla Sobresierra, a 8 de marzo de 2001. - El Alcalde Pedáneo, Laurentino Alonso Herreros.

200102427/3058.- 6.000

**Ayuntamiento de Valle de Tobalina**

Por el presente se anuncia al público que durante un plazo de veinte días, se encuentra expuesta al público la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, cerrada a 31 de diciembre de 2000, correspondiente al ejercicio del año 2001 por las ejercidas en este término municipal.

Contra la inclusión de los sujetos pasivos, su exclusión o alteración de cualquiera de los datos en esta matrícula, podrá interponer recurso de reposición potestativo ante la Delegación en Burgos de la Agencia Tributaria del Estado o reclamación económico-administrativa, ante la Sala de Burgos del Tribunal Económico-Administrativo Regional. El plazo será de un mes desde el día siguiente al de terminación de la exposición pública.

Todo lo cual se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del impuesto.

En Valle de Tobalina, a 2 de abril de 2001. – La Alcaldesa, Leire Fernández Mata.

200103113/3166. – 6.000

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 29 de marzo de 2001 adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2001 cuyo resumen por capítulos, en la clasificación económica, es el siguiente:

**INGRESOS**

Capítulos	Denominación	Importe/ptas.
a) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos .....	110.752.000
2.	Impuestos indirectos .....	30.000
3.	Tasas y otros ingresos .....	23.460.040
4.	Transferencias corrientes .....	114.589.500
5.	Ingresos patrimoniales .....	6.951.103
b) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales .....	13.478.852
7.	Transferencias de capital .....	20.304.000
8.	Activos financieros .....	2.000
9.	Pasivos financieros .....	2.000
Total ingresos: .....		289.569.495

**GASTOS**

a) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal .....	52.311.977
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ...	84.936.864
3.	Gastos financieros .....	321.000
4.	Transferencias corrientes .....	42.577.178
b) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales .....	81.464.914
7.	Transferencias de capital .....	27.396.562
9.	Pasivos financieros .....	561.000
Total gastos: .....		289.569.495

Segundo: Aprobar, en consecuencia, las plantillas de personal que en dicho presupuesto se contemplan.

Tercero: Aprobar las bases de ejecución del presupuesto general.

Cuarto: Que los presupuestos así aprobados se expongan al público, por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de las reclamaciones.

Quinto: Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Régimen Local, y el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 30 de marzo de 2001. – La Alcaldesa, Leire Fernández Mata.

200103114/3167. – 7.600

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 29-3-2001 adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación puntual de las normas subsidiarias municipales de planeamiento que consiste en cambiar la clasificación de la finca 3658, Polígono 9 A, Suelo Urbano, calificación Núcleo Rural, en la localidad de San Martín de Don.

Segundo. - Remisión de expediente a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad, para su conocimiento y emisión de los informes que procedan.

Tercero. - Someter a información pública el expediente, por plazo de un mes, mediante la publicación de anuncios en el «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma, de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, para que, de nueve a catorce horas en días hábiles, todo aquel que quiera pueda examinar el expediente, consultar toda la documentación relacionada y presentar tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Cuarto. - Delimitar expresamente como áreas afectadas por la suspensión en el otorgamiento de licencias las señaladas en los planos de los expedientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Quinta. - Facultar a la Alcaldía para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

En Valle de Tobalina, a 30 de marzo de 2001. – La Alcaldesa, Leire Fernández Mata.

200103115/3168. – 6.000

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 29-3-2001 adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Aprobar inicialmente el proyecto de las piscinas municipales redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Javier Ramos García, por importe de 98.519.634 pesetas, incluido en los Planes Provinciales del ejercicio de 2001, y exponerlo al público mediante edicto insertado en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial» de la provincia, por un plazo de quince días, durante el cual se podrán presentar reclamaciones; de no presentar en plazo las mismas, se considerará el acuerdo hasta entonces inicial, aprobado definitivamente.

Aprobar inicialmente el proyecto de 1.ª fase de urbanización de las Unidades de Actuación n.º 4 y 5 de Pedrosa de Tobalina, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Javier Ramos García, por importe de 4.519.706 pesetas, incluido en los Planes Provinciales del ejercicio de 2001, y exponerlo al público mediante edicto insertado en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial» de la provincia, por un plazo de quince días, durante el cual se podrán presentar reclamaciones; de no presentar en plazo las mismas, se considerará el acuerdo hasta entonces inicial, aprobado definitivamente.

En Valle de Tobalina, a 30 de marzo de 2001. – La Alcaldesa, Leire Fernández Mata.

200103116/3169. – 6.000

### Junta Vecinal de Masa

Aprobada por esta Junta Vecinal, en sesión de 22 de marzo de 2001, el presupuesto estimativo, redactado por el Arquitecto D. Leonardo I. González Ferreras, para las obras de pavimentación de calles en la localidad de Masa (Burgos), con un presupuesto de ejecución por contrata, I.V.A. incluido, que asciende al importe de novecientos noventa y nueve mil ochocientos veintiocho (999.828) pesetas, correspondiente a la obra número 348/0/01, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios-Fondo de Cooperación Local 2001, se expone al público a efectos de reclamaciones:

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, en Sotopalacios, en horas de oficinas.

Plazo de exposición: Quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Órgano al que deben dirigirse las reclamaciones: Junta Vecinal de Masa.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Masa, a 22 de marzo de 2001. — La Alcaldesa Pedánea, María Asunción Iriondo Irustra.

200103000/3059.— 6.840

### Ayuntamiento de Villalba de Duero

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2001, el proyecto de las obras de «Ampliación del alumbrado público de Villalba de Duero», incluidas en el P.P.O.S. para 2001, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Santiago Martínez San Martín, se expone al público por plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir alegaciones.

En Villalba de Duero, a 27 de marzo de 2001. — El Alcalde Presidente, Jesús Sanz de Pablo.

200103106/3170. — 6.000

### Ayuntamiento de Vadocondes

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2001, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la contratación por subasta para la adjudicación de la obra «Tercera fase del edificio municipal de usos múltiples», incluida en el Plan P.O.S. 2001, de este Ayuntamiento, se expone al público por plazo de ocho días a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, por trámite de urgencia, procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará cuanto fuere necesario en el supuesto que fuesen formuladas reclamaciones contra el pliego de condiciones:

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Vadocondes, calle D. Prudencio Ortego, 31, C.P. 09491 Vadocondes, teléfono y fax: 947 528 061.

Objeto: «Tercera fase del edificio municipal de usos múltiples», redactado por la Arquitecta D.ª M.ª Teresa Cardiel Meruelo, visado por el Colegio Oficial de Burgos el 22 de febrero de 2001.

Plazo de ejecución: Antes del 21 de junio de 2001.

Tipo de licitación a la baja: 20.849.814 pesetas, con el IVA incluido.

Forma de adjudicación: Subasta pública, procedimiento abierto y trámite de urgencia. No admitiéndose variantes.

Garantías: Provisional del 2% del precio ofertado en la proposición y definitiva del 4% del precio adjudicado.

Proposiciones: Según el modelo que consta en el pliego de condiciones, a presentar en las Oficinas Municipales, durante el plazo de trece días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. La documentación podrá examinarse y recogerse, además de en el Ayuntamiento, en Fotocopistería Repro, teléfono 947 506 752, calle Sol de las Moreras, número 12, Aranda de Duero, C.P. 09400.

Gastos de anuncios por cuenta del adjudicatario.

En Vadocondes, a 30 de marzo de 2001. — La Alcaldesa, M.ª Elena Palacios Marijuán.

200103162/3171. — 15.200

### Ayuntamiento de Arija

Redactado el proyecto de ejecución básico de rehabilitación y reforma de edificio de usos múltiples-Casa Consistorial, por el Arquitecto Municipal, D. Gregorio Pérez Fernández, con un presupuesto global de licitación de 4.400.000 pesetas.

Queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados legítimos puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que crean pertinentes.

En Arija, a 30 de marzo de 2001. — El Alcalde, Ildefonso Angel Tejedor Jaraba.

200103251/3172. — 6.000

Redactado el proyecto de ejecución básico de construcción de pabellón deportivo para dependencias auxiliares del Club Náutico de Arija, con un presupuesto global de 3.750.000 ptas.

Queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados legítimos puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que crean pertinentes.

En Arija, a 30 de marzo de 2001. — El Alcalde, Ildefonso Angel Tejedor Jaraba.

200103252/3173. — 6.000

### Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de D. Félix García Pérez, en nombre y representación de la empresa Salaberrí, S.A., para concesión de licencia de actividad para nave almacén, de 800 m.², en la parcela 94, del polígono 5, en la localidad de Hontomín.

Durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna (Sotopalacios), en días y horas de atención al público, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente y deberán dirigirse a la señora Alcaldesa del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 29 de marzo de 2001. — La Alcaldesa, Adela Cubillo Vicario.

200103187/3174. — 7.600

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de D. Carmelo Esteban Santidrián, para concesión de licencia de actividad para la instalación de un colmenar con 50 colmenas, en la parcela 5.159, del polígono 503, en la localidad de Hontomín.

Durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna (Sotopalacios), en días y horas de atención al público, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente y deberán dirigirse a la señora Alcaldesa del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 29 de marzo de 2001.

— La Alcaldesa, Adela Cubillo Vicario.

200103186/3175. — 7.600

### Junta Vecinal de Vivar del Cid

Aprobado por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2001, el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán para el arrendamiento de la casa taberna en Vivar del Cid, se anuncia licitación, mediante la modalidad de subasta en procedimiento abierto y tramitación urgente, debidamente motivada.

1. - Objeto: El arrendamiento de la casa taberna propiedad de la Junta Vecinal de Vivar del Cid.

2. - Precio de licitación: Queda establecido en 300.000 ptas.

3. - Garantías: Provisional, del 2% del precio de licitación y, definitiva, del 4% del precio de adjudicación.

4. - Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar, en horario de oficina, señalándose como último día para su presentación el día catorce, contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5. - Apertura de plicas: Tendrá lugar a las 13,00 horas del lunes siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones en el Salón de Actos de la Junta Vecinal.

El correspondiente pliego y documentación complementaria se encuentran expuestos en el Ayuntamiento donde podrán ser consultados en horario de oficina.

En Vivar del Cid, a 2 de abril de 2001. — El Alcalde Pedáneo, Luis Ubierna Mata.

200103164/3176. — 7.600

### Junta Administrativa de Riocerezo

Habiendo intentado la notificación personal a todos los propietarios de las fincas rústicas sitas en este término municipal a efectos de adecuación del coto de caza y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza, de Castilla y León y 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas en este municipio y en concreto a los que en la relación siguiente se citan, que de no oponerse mediante escrito a presentar en esta Junta Administrativa de Riocerezo, en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considera que prestan su conformidad a la inclusión en el coto de caza de las fincas rústicas de las cuales son titulares catastrales, situadas en este término municipal, con cesión a la Junta Administrativa de Riocerezo de los derechos hasta la finalización de la campaña cinegética 2015/2016.

Propietarios	Superficie (m. <sup>2</sup> )
ALONSO DIEZ, HNOS. 2	6.660
ALONSO DIEZ, INOCENCIO	3.200
ALONSO GUTIERREZ, HNOS. 2	2.980
ALONSO MARTINEZ, FELIX	1.700
ALONSO MORADILLO, CANDIDO	660
ALONSO MORADILLO, GREGORIA	1.760
ARNAIZ ARNAIZ, ESTANISLAO	2.480
ARNAIZ ARNAIZ, JUAN	7.200
ARNAIZ GONZALEZ, PAULINO	2.920
ARNAIZ ROBLEDO, JUSTO	1.740
ARNAIZ RODRIGO, JAVIER	6.280
ARNAIZ RUIZ, VIRGINIA	3.120
BERNAL RODRIGUEZ, VICTORIANA	2.400
CARRERA GUTIERREZ, EDUARDO	11.120
CAYO MARTINEZ, AURORA	1.880
CHAVE COLINA, ESTEFANIA	2.960
CHAVE COLINA, FRANCISCO	4.800
CONDE CONDE, ASCENSION	13.840
CONDE RODRIGUEZ, CARMEN	5.120
CONDE RODRIGUEZ, QUINTIN	3.120
CONDE RODRIGUEZ, VISITACION	8.160
CUESTA CUESTA, LEONARDO	12.220
DELGADO GONZALEZ, ALEJANDRO Y 4 HNOS.	59.200
DELGADO MARTINEZ, HNOS.	162.911
DELGADO MIGUELEZ, ANTONINO	48.774
DELGADO MIGUELEZ, GREGORIA	27.340
DELGADO RODRIGO, DELFIN	49.320
DELGADO RODRIGO, GABRIEL	2.060
DELGADO RODRIGO, LORENZA	12.104
DELGADO RODRIGO, LUCIO	55.940
DELGADO RODRIGO, TEOFILO	1.840
DELGADO SAEZ, VENANCIO	2.460
DELGADO SAIZ, AURELIO	54.440
DELGADO SAIZ, CLEMENTE	42.421
DELGADO SAIZ, CLEMENTINA	52.580
DELGADO SAIZ, DEMETRIO	171.160
DELGADO SAIZ, MAXIMA	27.040
DELGADO SAIZ, PURIFICACION	46.940
DESCONOCIDOS	91.710
DIAZ GÜEMES IBEAS, DOROTEA	18.520
DIEZ BERNAL, RICARDO	2.040
DIEZ DELGADO, FELIX	1.440
DIEZ DIEZ, EUSEBIO	6.160
DIEZ DIEZ, ISIDORO	9.120
DIEZ DIEZ, VICTOR	6.530
DIEZ GÜEMES, HNOS. 4	20.180
DIEZ GÜEMES, SERAFIN	4.920
DIEZ GÜEMES, SOCORRO	5.780
DIEZ MARTINEZ, JOSE LUIS	10.920
DIEZ RODRIGUEZ, PAULINO	13.140
DIEZ SAEZ, FELIX	9.520
DIEZ SAEZ, FULGENCIO	2.880
DIEZ SAEZ, TEODORA	720
DIEZ SAIZ, CRISTINA	5.160
DIEZ SAIZ, HNOS. 3 Y OTROS	18.180
DIEZ SAIZ, LEONOR	6.840
DIEZ SAIZ, MANUEL	14.000
DIEZ SANCHO, FABIANA	1.600
FERNANDEZ PEREZ, ELADIO	22.480
GALLO MARTINEZ, EFREN	5.960
GALLO MARTINEZ, LAZARO	3.440
GALLO SANTILLANA, HNOS. 2	5.600
GARAY EGUIA, CLEMENTE	1.120
GARCIA BARRIOCANAL, BENITA	4.580
GARCIA CONDE, JOSE LUIS	24.360
GARCIA LAZARO, INES	2.360
GARCIA OLMO, CONSTANTINA Y OTROS	74.260
GARCIA RUIZ, FRANCISCO	5.010
GIL DELGADO, GEORGINA	270
GOMEZ MARTINEZ, PERPETUO	26.440
GONZALEZ ARNAIZ, INES	7.280
GONZALEZ CASTILLO, ILDEFONSO	125.200
GONZALEZ CASTILLO, PATROCINIO	69.740

<i>Propietarios</i>	<i>Superficie (m.²)</i>	<i>Propietarios</i>	<i>Superficie (m.²)</i>
GONZALEZ CASTILLO, ROSINA	1.010	IBEAS DE ROMAN, JOSE	3.160
GONZALEZ DELGADO, ANTONIO	2.050	IBEAS GONZALEZ, EUSEBIO	5.040
GONZALEZ DELGADO, CANDIDO	88.460	IBEAS IBEAS, TRINIDAD	7.040
GONZALEZ DELGADO, DIONISIO	193.770	IBEAS MATA, ANGELES	2.020
GONZALEZ DELGADO, DOMINGO	94.285	IBEAS MATA, BONIFACIA	1.720
GONZALEZ DELGADO, ELISA	31.005	IBEAS MATA, FERMIN	2.320
GONZALEZ DELGADO, EUSEBIO	2.140	IBEAS NIDAGUILA, FIDEL	2.320
GONZALEZ DELGADO, GREGORIA	40.840	IBEAS NIDAGUILA, MANUEL	4.020
GONZALEZ DELGADO, JUSTINA	41.480	IBEAS NIDAGUILA, VICTORINA	2.000
GONZALEZ DELGADO, PEDRO	2.750	IBEAS RODRIGEZ, FLORENCIA	1.880
GONZALEZ DELGADO, TIMOTEO	750	IBEAS RODRIGEZ, FRANCISCA	2.200
GONZALEZ DIEZ, ELOY	41.540	IBEAS RUIZ, JESUS	2.880
GONZALEZ DIEZ, JULIA	280.608	IBEAS SANTIDRIAN, PURIFICACION	2.400
GONZALEZ GALLO, CARMEN	1.470	IZQUIERDO FERNANDEZ, HIGINIO	15.800
GONZALEZ GALLO, ISAAC	3.700	LAREDO BERNAL, VICTORINO	5.520
GONZALEZ GARCIA, FELIPE	280	LOZANO ARNAIZ, FELIPA	4.000
GONZALEZ GARCIA, FELIPE Y 2	1.680	LOZANO COLINA, ATANASIO	1.880
GONZALEZ GARCIA, JULIO	10.270	LOZANO COLINA, DIONISIO	480
GONZALEZ GARCIA, NARCISO	640	MARTINEZ DEL CAMPO, VICTORIA	1.000
GONZALEZ GONZALEZ, CANDIDA	46.600	MARTINEZ GALLO, ANTONIO	2.680
GONZALEZ GONZALEZ, CIRILO	1.440	MARTINEZ GALLO, MAGDALENA	3.720
GONZALEZ GONZALEZ, ELADIO	35.500	MARTINEZ GALLO, PRUDENCIA	5.000
GONZALEZ GONZALEZ, EUTQUIA	44.940	MARTINEZ GONZALEZ, ANGEL	69.520
GONZALEZ GONZALEZ, EUTQUIA Y OTRAS	11.320	MARTINEZ GONZALEZ, AUDELINA	40.024
GONZALEZ GONZALEZ, IRENE	58.980	MARTINEZ GONZALEZ, AVELINO	32.400
GONZALEZ GONZALEZ, JAIME	1.280	MARTINEZ GONZALEZ, BENITA	61.680
GONZALEZ GONZALEZ, LAURENTINA	40.140	MARTINEZ GONZALEZ, DOROTEA	43.120
GONZALEZ GONZALEZ, LUCIA Y OTROS	1.090	MARTINEZ GONZALEZ, ELEUTERIO	50.020
GONZALEZ IBEAS, EUGENIA	91.700	MARTINEZ GONZALEZ, EUGENIA	34.500
GONZALEZ IBEAS, FELIPE	170.420	MARTINEZ GONZALEZ, EUGENIO	234.310
GONZALEZ MARTINEZ, DANIEL	57.840	MARTINEZ GONZALEZ, FERNANDO	132.799
GONZALEZ MARTINEZ, EMILIA	39.038	MARTINEZ GONZALEZ, GERMAN	1.565
GONZALEZ MARTINEZ, GERMAN	69.240	MARTINEZ GONZALEZ, JACOBA	18.350
GONZALEZ MARTINEZ, JOSE A. Y MILAGROS	7.500	MARTINEZ GONZALEZ, JOSE M.ª Y 4	330
GONZALEZ MARTINEZ, MILAGROS	1.260	MARTINEZ GONZALEZ, LEONCIA	35.820
GONZALEZ MARTINEZ, VICENTE	53.540	MARTINEZ GONZALEZ, MARINO	48.000
GONZALEZ NOGAL, CONCEPCION	90.560	MARTINEZ GONZALEZ, MIGUEL	18.480
GONZALEZ NOGAL, JUSTA	69.620	MARTINEZ GONZALEZ, PABLO	4.770
GONZALEZ NOGAL, PEDRO	121.260	MARTINEZ GONZALEZ, PAULINA	45.540
GONZALEZ RODRIGO, ANDRES	10.860	MARTINEZ GONZALEZ, PAULINO Y CELSO	73.903
GONZALEZ RODRIGO, ENRIQUE	117.775	MARTINEZ GONZALEZ, SATURNINO	26.930
GONZALEZ RODRIGO, SANTIAGO Y JESUS	45.780	MARTINEZ GONZALEZ, SEGUNDO	1.190
GONZALEZ RODRIGO, SATURNINO Y SOFIA	20.060	MARTINEZ GONZALEZ, TRINIDAD	20.440
GONZALEZ RODRIGO, TOMAS	20.610	MARTINEZ MARTINEZ, HNOS. 2 Y OTROS	35.260
GONZALEZ RODRIGO, TOMAS Y TERESA	26.160	MARTINEZ MARTINEZ, JUSTINO	9.840
GÜEMES ALONSO, GERVASIO	2.000	MARTINEZ OCONOT, HNOS. 5	9.560
GÜEMES ALONSO, SECUNDINO	6.200	MARTINEZ ORCAJO, SIXTO	3.960
GÜEMES ARNAIZ, MARTIN	4.400	MARTINEZ ORTEGA, ISIDORO Y 2	13.480
GÜEMES ARNAIZ, SATURNINA	10.710	MARTINEZ PEREZ, ALEJANDRO	4.140
GÜEMES CONDE, JOSE LUIS Y OTROS	7.600	MARTINEZ PEREZ, ASUNCION	1.280
GÜEMES DIEZ, CEFERINO	2.420	MARTINEZ PEREZ, BENEDICTA	12.320
GÜEMES DIEZ, JOSE M.	3.240	MARTINEZ PEREZ, FAUSTO	53.920
GÜEMES DIEZ, SANTIAGO	10.920	MARTINEZ PEREZ, FLORENCIO	2.300
GÜEMES GÜEMES, JUAN	14.780	MARTINEZ PORRAS, HNOS. 6	4.340
GÜEMES GÜEMES, MARTINA	5.260	MARTINEZ SAIZ, HNOS. 2	3.260
GÜEMES GÜEMES, NICOLAS	9.260	MATA GARCIA, JOSE LUIS	6.500
GÜEMES GÜEMES, TEODORO	3.960	MOLINA DE LA IGLESIA, BENIGNO	960
GÜEMES GÜEMES, TEOFILO	1.900	MORQUILLAS IBEAS, DANIEL	1.360
GÜEMES GUTIERREZ, HNOS. 6 Y OTROS	20.420	NUÑEZ BARRIO, FELICIANO	2.850
GÜEMES GUTIERREZ, JULIANA	29.080	NUÑEZ COLINA, ALEJANDRA	6.720
GÜEMES GUTIERREZ, LORENZA	9.000	ORDOÑEZ ALONSO, HNOS. 4	5.420
GÜEMES GUTIERREZ, PETRA	660	PALACIOS PEREZ, CANDIDA	90.160
GÜEMES MARTINEZ, CEFERINO	1.840	PALACIOS PEREZ, MARTIN	84.600
GÜEMES MARTINEZ, CLAUDIO	38.440	PALACIOS PEREZ, TERESA	30.280
GÜEMES MARTINEZ, ELIAS	3.280	PEREZ ALONSO, FULGENCIO	2.260
GÜEMES RODRIGUEZ, DONATO	6.880	PEREZ ALONSO, JUSTINA	4.400
GÜEMES SAIZ, MIGUEL	69.245	PEREZ ALONSO, MARIANO	3.740
GÜEMES SAIZ, MIGUEL Y DOS	1.100	PEREZ ALONSO, MAURO	13.960
GÜEMES VILLANUEVA, HNOS. 5	5.800	PEREZ CAMARA, ANGELES	1.660
GÜEMES VILLANUEVA, PILAR	8.600	PEREZ GONZALEZ, MANUELA	13.850
GUTIERREZ ALONSO, LUCILA	720	PEREZ GÜEMES, RESTITUTO	12.480
GUTIERREZ VILLANUEVA, PAULA	6.440	PEREZ VADILLO, HILARIO	1.080
IBEAS BRINGAS, JOAQUIN	3.540	QUINTANA GONZALEZ, ENRIQUE	2.240

Propietarios	Superficie (m. <sup>2</sup> )
QUINTANA GONZALEZ, HNOS. 6	42.580
QUINTANA QUINTANA, VICTORINO	920
RAMON IBEAS, HELIODORO DE	9.200
RAMOS PALACIOS, MARIA	1.100
ROBLEDO ARNAIZ, TEODORA	1.420
ROBLEDO MARTINEZ, LUIS	1.840
RODRIGO CONDE, AGUSTIN Y OTROS	5.140
RODRIGO CONDE, BENEDICTO	214.790
RODRIGO CONDE, CARMEN	330
RODRIGO CONDE, EMILIANO	20.610
RODRIGO CONDE, FELICIDAD	98.800
RODRIGO CONDE, FORTUNATO	13.400
RODRIGO CONDE, IGNACIO	120.710
RODRIGO CONDE, JUSTA	16.905
RODRIGO CONDE, PETRA	17.280
RODRIGO CONDE, SATURNINA	23.190
RODRIGO CONDE, TEOGENES	16.350
RODRIGO DELGADO, AGUSTINA	34.117
RODRIGO DELGADO, ELIAS	31.220
RODRIGO DELGADO, FLORENTINA	1.360
RODRIGO DELGADO, FLORENTINA Y OTROS	300
RODRIGO DELGADO, GABRIEL	118.940
RODRIGO DELGADO, JAVIER	1.500
RODRIGO DELGADO, JUAN	87.625
RODRIGO DELGADO, LEONARDO	37.860
RODRIGO DELGADO, SATURNINA	35.840
RODRIGO DIEZ, RICARDA	49.880
RODRIGO GARCIA, PAULINA	89.220
RODRIGO GONZALEZ, BLANCA	32.320
RODRIGO GONZALEZ, EULALIA	42.320
RODRIGO GÜEMES, PLACIDO	19.260
RODRIGO GUTIERREZ, HNOS. 2	19.780
RODRIGO LANDAZABAL, HNOS. 2	44.833
RODRIGO MARTINEZ, EUGENIO	244.075
RODRIGO MARTINEZ, ISIDORO Y 2	1.495
RODRIGO MENENDEZ, EMILIA	22.300
RODRIGO RODRIGO, LADISLAO	4.530
RODRIGUEZ DIEZ, JULIA	3.000
ROMAN IBEAS, JUSTINO DE	2.120
ROMAN IBEAS, RUFINO	1.630
RUIZ ARNAIZ, JUAN Y 2	1.580
RUIZ DE ROMAN, AURELIANO	2.420
RUIZ DIEZ, TEODORO	4.140
RUIZ RUIZ, EULOGIO	1.040
RUIZ SAIZ, MARCELINO	4.860
RUIZ TORRIENTE, EMILIA	1.440
SAEZ SAEZ, BERNARDO	1.840
SAIZ DELGADO, AMBROSIO Y 2	9.160
SAIZ DELGADO, CONCEPCION	950
SAIZ DELGADO, GUILLERMO	36.230
SAIZ DELGADO, JUSTO	10.320
SAIZ DELGADO, MAGDALENA	30.260
SAIZ DELGADO, MARIA	3.260
SAIZ GONZALEZ, ANIANO	44.440
SAIZ GONZALEZ, CARMEN	720
SAIZ GONZALEZ, MATILDE	560
SAIZ GONZALEZ, MIGUEL	270
SAIZ GONZALEZ, PIEDAD	81.260
SAIZ GÜEMES, PAULA	6.000
SAIZ LOZANO, FELIPE	6.840
SAIZ RODRIGUEZ, LORENZO	173.800
SAIZ RODRIGUEZ, VICENTE	54.300
SAIZ RUIZ, BERNARDO	9.040
SAIZ SAIZ, ANTONIO	9.010
SAIZ VILLANUEVA, JESUS	117.940
SAIZ VILLANUEVA, JULIO	142.020
SANCHO GÜEMES, JOSE ANTONIO	3.620
SANQUIRCE GONZALEZ, FLORENTIN	172.300
SANQUIRCE GONZALEZ, LUCAS Y FLORENTIN	3.800
SANQUIRCE GONZALEZ, VISITACION	111.340
SANTAMARIA MARTINEZ, CAROLINA	490
SANZ QUINTANA, GERVASIO	8.140
SANZ TORRIENTES, JOSE	1.920

Propietarios	Superficie (m. <sup>2</sup> )
SEVILLA DE ROMAN, CARLOS	10.120
TORRIENTES ESPIGA, ARTURO	220
TORRIENTES IBEAS, DEMETRIO	6.480
TORRIENTES IBEAS, EMILIANO	6.760
TORRIENTES MORADILLO, AMADOR	2.400
TURRIENTES FUENTES, ANA	12.750
VADILLO ESPIGA, VICENTE	19.169
VILLANUEVA GÜEMES, HNOS. 5	6.570

En Riocerezo, a 3 de abril de 2001. — El Alcalde Pedáneo, José María González González.

2000103227/3177. — 53.580

## DIPUTACION PROVINCIAL

### SECRETARIA GENERAL

Con fecha 6 de abril de 2001, la Presidencia de la Corporación ha adoptado la Resolución número 1.475 cuyo tenor literal es como sigue:

«Decreto. — Durante los días 10 y 11 de abril de 2001, el titular de la Presidencia de la Diputación asistirá en Málaga a los actos procesionales de La Real Muy Ilustre y Venerable Archicofradía del Santísimo Cristo de la Sangre, María Santísima de Consolación y Lágrimas y del Santo Sudario de cuya Cofradía la Diputación Provincial es Hermana Mayor.

Por tal motivo de conformidad y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.1 b) del Reglamento Orgánico de la Corporación, el Ilmo. Sr. Presidente de la misma, D. Vicente Orden Vigar, asistido del Secretario General que suscribe,

Resuelve. — Delegar en el Vicepresidente 1.º, D. José María Martínez González, para que le sustituya transitoriamente, durante dichos días, en el ejercicio de las funciones de la Presidencia.

Esta designación deberá ponerse en conocimiento del interesado y de todos los Jefes de Dependencias, a efectos de la firma de documentos y cuantas consultas sean precisas para el buen funcionamiento de los Servicios».

Burgos, 6 de abril de 2001. — El Presidente, Vicente Orden Vigar. — El Secretario General, José María Manero Frías.

### SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION

Con fecha 30 de marzo de 2001 fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 64 (páginas 26 a 28), el anuncio de cobranza en período voluntario de numerosos conceptos tributarios correspondientes a otros tantos municipios de la provincia.

Por error fueron omitidos los siguientes conceptos tributarios, que al igual que el resto, son objeto de cobro en el período comprendido entre el 5 de abril y el 5 de junio.

Municipio de Medina de Pomar.—

Conceptos. — Tributos varios:

- Tasa por recogida de basuras, 4.º trimestre 2000.

- Tasa por suministro de aguas, 4.º trimestre 2000.

Las condiciones de cobranza serán las mismas expuestas en el anuncio descrito, en cuanto a la modalidad de pago, y los efectos de su incumplimiento.

Burgos, 4 de abril de 2001. — El Presidente, Vicente Orden Vigar.

200103267/3164. — 6.000